

Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/1

### 1. Disposiciones generales

# CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 6 de octubre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales y a Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

El Plan Corresponsables es una nueva política pública aprobada por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Igualdad, que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

El Plan Corresponsables se concibe como una política semilla que permita articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad; así como los ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados y la sensibilización en materia de corresponsabilidad.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10 regula entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, la conciliación de la vida familiar y laboral. Asimismo, en su artículo 37, establece como uno de sus principios rectores, la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres así como la conciliación de la vida laboral y familiar. Según el artículo 168, la Comunidad Autónoma impulsará políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, determina que es la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a quien corresponde, además de las funciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, una serie de competencias entre las cuales destacan, la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.

Las actuaciones de la Consejería se efectúan en consonancia con los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en la Agenda 2030, entre los cuales se encuentra lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Para su consecución se establecen como metas, reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, propone el fomento de actuaciones y/o prestaciones en el ámbito de las Entidades Locales y las Entidades Privadas sin ánimo de lucro, a través de líneas de subvenciones que faciliten la conciliación en familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad.

En cuanto a la naturaleza jurídica de la presente orden debe significarse que la misma constituye un acto administrativo singular de carácter plúrimo conforme al «criterio ordinamental», establecido por el Tribunal Supremo, con arreglo al cual, allí donde los efectos de un acto con una pluralidad indeterminada de destinatarios se agotan con su cumplimiento –sin instalarse de manera permanente en el ordenamiento jurídico –, no cabe





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/2

hablar de disposición general, sino de acto administrativo singular de carácter plúrimo, dado que contiene tanto la convocatoria de la ayuda como las normas reguladoras por las que se rige su tramitación y resolución y los efectos de su vigencia se extiende al ejercicio 2022, sin vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico.

Así, la temporalidad y su espíritu de no permanencia en el ordenamiento jurídico, en el presente caso, se fundamenta en la necesidad de gestionar unos fondos específicos, con carácter finalista.

La presente orden desarrolla estas ayudas estableciendo sus bases reguladoras, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recurso públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

De igual manera, en el desarrollo de estas bases reguladoras se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, referente a la transversalidad del principio de igualdad de género, de tal manera que éste ha informado todo el proceso de elaboración y aprobación de esta disposición.

El procedimiento para la tramitación de las subvenciones que se convocan, será de urgencia en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debido a la importante atención que se presta a través de las presentes líneas de subvenciones, existiendo razones de interés público que aconsejan acordar la aplicación al presente procedimiento de subvenciones de la tramitación de urgencia.

La presente orden tiene por finalidad regular las bases a las que deberán ajustarse las líneas de concesión de subvenciones que se especifican en el apartado primero de la parte dispositiva, cuyos objetos concretos se detallan en el cuadro resumen de las bases reguladoras de cada una de ellas, que se acompañan como parte integrante de esta norma, y convocar las subvenciones allí recogidas.

Asimismo, en aplicación del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en atención a la naturaleza de la subvención y del colectivo último destinatario de la misma, se excepciona a las entidades locales beneficiarias, de la obligación de acreditar el hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones, así como no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se contempla el hecho de que los rendimientos financieros que pudieran generarse por los fondos librados a las entidades beneficiarias no incrementen el importe de la subvención concedida ni se apliquen de forma necesaria a la actividad subvencionada. En primer lugar, porque en aplicación del artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades locales quedarían exceptuadas, y en lo que respecta a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro, se justifica la excepción tomando en consideración la especial singularidad de la actuación subvencionables y la situación de vulnerabilidad de algunos los colectivos atendidos por estas entidades.

El pago se hará de forma anticipada hasta el 100% del importe subvencionado de acuerdo con el apartado correspondiente del artículo 29 de la Ley vigente de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se establece la obligatoriedad tanto para las Entidades Locales como para las Entidades Privadas sin ánimo de lucro de relacionarse con la Administración utilizando solo medios electrónicos, según el artículo 14.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/3

Asimismo, se justifica la no aplicación de los criterios de valoración relativos al grado de compromiso medioambiental, la ponderación del impacto en la salud y la seguridad laboral dada la singularidad de la naturaleza de las subvenciones objeto de regulación en la presente Orden y la imposibilidad de realizar una valoración objetiva de los referidos criterios previstos en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, de conformidad con los artículos 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 22.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

#### DISPONGO

Primero. Aprobación de las bases reguladoras.

- 1. Mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Entidades Locales y a Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que incluyen:
- Un Texto articulado aprobado por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019, al formar dicho texto articulado parte integrante de la presente disposición.
- El correspondiente cuadro resumen para las líneas de subvención, que se insertan a continuación.
  - El Anexo I, Formulario de solicitud.
- El Anexo II, Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
  - El Anexo III, Ficha de reformulación del proyecto.
- 2. Las bases reguladoras serán de aplicación a las líneas de subvenciones que se identifican a continuación:

#### DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA

Línea 1. Subvenciones dirigidas a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

Línea 2. Subvenciones dirigidas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

Disponibles en el Catálogo de Procedimientos y Servicios (RPS) con los códigos correspondientes a cada una de las dos líneas de subvenciones:

25085. 1. Subvenciones dirigidas a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

25086. 2. Subvenciones dirigidas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/4

Segundo. Convocatoria de las ayudas.

1. Se convocan para el ejercicio 2022, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA (en euros)
Línea 1. Subvenciones dirigidas a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.	1600180000 G/32E/46500/S0717	23.531.430,38
Línea 2. Subvenciones dirigidas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.	1600180000 G/32E/48500/S0717	1.000.000,00

- 2. La presente convocatoria se financia en su totalidad con créditos finalistas provenientes de la Administración General del Estado derivado del Plan Corresponsables.
- 3. Para la Línea 1. Subvenciones dirigidas a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, se destinará una cuantía máxima de 23.531.430,38 €, con la siguiente distribución funcional:

Ámbito funcional de competitividad	Cuantía máxima (euros)
Diputaciones provinciales y sus Agencias Administrativas Locales.	8.000.000,00
Ayuntamientos y sus Agencias Administrativas Locales.	15.531.430,38
Cuantía total máxima (euros)	23.531.430,38

4. Para la Línea 2. Subvenciones dirigidas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, se destinará una cuantía máxima de 1.000.000,00 €, con un ámbito de competitividad territorial para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ámbito funcional de competitividad	Cuantía máxima (euros)
La realización de actividades de formación, información y sensibilización en materia de conciliación y/o corresponsabilidad y cuidados	200.000,00
La realización de actividades de fomento de la conciliación mediante la creación de bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad	800.000,00
Cuantía total máxima (euros)	1.000.000,00

- 5. En cuanto a la distribución por ámbitos funcionales de competitividad, indicar que esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa la convocatoria, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de aquélla.
- 6. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 5.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la presente convocatoria podrá ser ampliada con una cuantía





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/5

adicional máxima por la diferencia entre el crédito actualmente disponible y el importe correspondiente a la generación procedente de los ingresos de 2022, cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de estas cuantías adicionales queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

- 7. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 8. Determinación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión:

Será competente para la instrucción del procedimiento, la Comisión de Evaluación. Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde las funciones de propuesta provisional de resolución, análisis de alegaciones y documentación presentada, la propuesta definitiva de resolución y las siguientes funciones:

- Determinar los intervalos de puntuación y los porcentajes de financiación sobre el importe solicitado previstos en el punto 2 del apartado 5.b) del cuadro resumen.
- Determinar el importe máximo a conceder, estableciendo los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea.
- Realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

Será competente para la resolución del procedimiento la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de conciliación, tanto en el caso de la línea 1 como la línea 2.

9. Plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión

Las subvenciones tendrán por objeto la financiación de los conceptos que se describen en el apartado 2.a) del cuadro resumen de cada una de la líneas de las bases reguladoras.

Los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en apartado 4.a.2. del cuadro resumen de cada una de las líneas de las bases reguladoras.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de cada una de las líneas de las bases reguladoras.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de cada una de las líneas de las bases reguladoras, está prevista la posibilidad de reformulación de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a partir del día siguiente al de finalización para la presentación de solicitudes, de acuerdo con el apartado 16 del cuadro resumen de cada una de las líneas de las bases reguladoras.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Procedimiento de urgencia. Debido a la importante atención que se presta a través de las presentes líneas de subvenciones y existiendo razones de interés público que aconsejan acordar la aplicación del presente procedimiento, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones para





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/6

la presente convocatoria, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, de conformidad con lo previsto en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Dirección electrónica donde se encuentran los formularios para la presentación de la solicitud.

Los formularios se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25085.html https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25086.html

12. Devolución a iniciativa del perceptor.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-

endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html

#### 13. Recursos.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosoadministrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. Medios de notificación o publicación.

De conformidad con el apartado 19 de los cuadros resúmenes de las respectivas líneas, los actos administrativos que deban notificarse de forma conjunta a los interesados, y en particular los de requerimiento, de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la página web de la Consejería competente en materia de servicios sociales, en los siguientes enlaces:

https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25085.html https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25086.html

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se harán a través del sistema NOTIFIC@ de la Junta de Andalucía.

15. Obligaciones de publicidad.

En los proyectos que se desarrollen en ejecución del Plan Corresponsables deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema del Ministerio de Igualdad con una declaración de financiación adecuada que diga «financiado por el Ministerio de Igualdad», junto al logo del Plan Corresponsables, disponible en el link:

https://www.igualdad.gob.es/prioridades/plancorresponsables/Paginas/index.aspx

16. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes correspondientes a ambas líneas irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. La utilización del formulario Anexo I de solicitud tendrá carácter obligatorio, debiendo las personas o entidades solicitantes ajustarse al mismo de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 20 de diciembre de 2019. Las solicitudes anteriores deberán presentarse por vía telemática, a través de la siguiente dirección electrónica:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/.

Tanto la citada solicitud (Anexo I) como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II) y la ficha de reformulación del





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/7

proyecto (Anexo III), a los que se refieren las bases reguladoras, se podrán obtener en las siguientes URL:

https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25085.html https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25086.html

Dichos formularios se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto a la convocatoria. De conformidad con el artículo 12.9 del Decreto 622/2019 de 27 de diciembre, esta publicación es únicamente a efectos informativos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el día 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.

Las solicitudes anteriores podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de cada línea. Las solicitudes indicadas se presentarán en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/

Tercero. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación y control de la presente Orden.

Cuarto. Convocatoria y plazo de solicitud.

La eficacia de la convocatoria y el plazo de solicitud comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2022

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO

Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/8

# CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

#### 0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 1. Subvenciones dirigidas a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

#### 1.- Objeto (Artículo 1):

Las subvenciones reguladas en este cuadro resumen tienen por objeto la realización por parte de entidades locales de proyectos en el marco del Plan Corresponsables, mediante desarrollo de actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos menores de 16 años de edad mediante la creación de bolsas de cuidado profesional, así como de actuaciones de formación, información y sensibilización en materia de conciliación y/o corresponsabilidad y cuidados.

Los proyectos deberán adecuarse a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería competente en materia de conciliación.

Dichos proyectos podrán extender su ejecución a más de un ejercicio presupuestario, en cuyo caso se podrán comprometer en anualidades futuras los créditos presupuestarios que correspondan.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

#### 2.a) Conceptos subvencionables:

Serán subvencionables aquellas actuaciones, que contribuyan a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, mediante la implementación de los conceptos subvencionables que a continuación se detallan.

- 1- La realización de actividades de fomento de la conciliación mediante la creación de bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad, consistentes en alguna o algunas de las siguientes:
  - Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad, que puedan prestarse en domicilio por un número determinado de horas semanales.
  - Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los profesionales que
    presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad, que puedan prestarse en
    dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, tales como escuelas,
    centros municipales o polideportivos, entre otros.

En los procesos de valoración de acceso las prestaciones deberá tenerse en cuenta, en el caso de que sea necesario, el nivel de renta y cargas familiares de las personas que soliciten la participación de sus hijos e hijas de hasta 16 años en las mismas.

Para la realización de estas acciones de fomento de la conciliación se promoverá la creación de empleo de calidad, fomentado el empleo de personas jóvenes en las bolsas de cuidados incluyendo los siguientes perfiles profesionales: TASOC (Técnica/o en Actividades Socioculturales), Monitoras/es de ocio y tiempo libre, TAFAD (Técnicas/os superiores de Animación Sociodeportiva), Educación Infantil, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia.

2- La realización de actividades de formación, información y sensibilización en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y/o corresponsabilidad y cuidados, dirigidos a los hombres, mediante la implementación de planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres.





# Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:  Sí.  No.
2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.  No.  Sí.
<ul> <li>2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:</li> <li>La Comunidad Autónoma Andaluza.</li> <li>La provincia:</li> <li>Otro ámbito territorial:</li> <li>Otro ámbito funcional: dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma, se establecen los siguientes ámbitos:</li> <li>Diputaciones Provinciales y sus Agencias Administrativas Locales</li> <li>Ayuntamientos y sus Agencias Administrativas Locales</li> </ul>
3 Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):
No se establece.  Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de género en Andalucía.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía. Orden 15 de febrero de 2022 que modifica el Anexo II de la Orden de 5 de abril de 2019.
- Normativa vigente en materia de autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía.
- Al financiarse la presente línea con créditos procedentes de la Administración General del Estado, deben tenerse en cuenta las norma establecidas por la citada Administración, en el marco de lo dispuesto por el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembro General Presupuestaria.
4 Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepcione (Artículo 3):
4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:
<ul> <li>4.a).1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:</li> <li>Diputaciones Provinciales y sus Agencias Administrativas Locales.</li> <li>Ayuntamientos y sus Agencias Administrativas Locales.</li> </ul>
<ul><li>4.a).2. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:</li><li>a) Tener ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</li></ul>





### Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/10

b) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía y cumplir con las restantes obligaciones en materia de autorización recogidas en la normativa de aplicación. La acreditación del cumplimiento de este requisito se verificará dejando constancia en el expediente de los datos que facilite el registro correspondiente, referentes a la inscripción de la entidad en el mismo.
4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:
Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la completa justificación de la subvención concedida.
4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria: No procede.

	4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:  No se establecen.
	Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:  En atención a la naturaleza de la subvención y el sector de personas a que se destina, se exceptúa de la aplicación del artículo 3.3 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en los aspectos relativos a:  a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
	<ul> <li>4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:</li> <li>Todas.</li> <li>Ninguna.</li> </ul>
	Las siguientes personas o entidades:
Cuanti	ía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).
	5.a) Cuantía:  Porcentaje máximo de la subvención: hasta 100% del importante solicitado.  Cuantía máxima de la subvención:  Cuantía mínima de la subvención:
	Importe cierto: Otra forma:
	5.b) Posibilidad de prorrateo:  No.  Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s: la Comisión de Evaluación procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones entre las entidades beneficiarias provisionales de acuerdo con los siguientes criterios:
	1. Tendrán la consideración de entidades beneficiarias provisionales, aquellas cuyo proyecto presentado alcance un mínimo de 38 puntos sobre la puntuación total máxima de 76. Tendrán la consideración de entidades beneficiarias suplentes aquellas cuyo proyecto se encuentre por debajo de dicho umbral, con un mínimo de 25 puntos. No se otorgarán subvenciones a proyectos que obtengan una puntuación inferior.

2. La cuantía adjudicada se determinará por el porcentaje correspondiente al intervalo de puntuación asignado conforme al siguiente procedimiento:



5.-



### Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/11

- a) Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión de Evaluación establecerá intervalos de puntuación no inferiores a cinco ni superiores a diez a los que asignará, de forma decreciente, un porcentaje de financiación sobre el importe solicitado, teniendo en cuenta las siguientes variables:
- Número de solicitudes de entidades beneficiarias provisionales.
- Crédito disponible en el ámbito de competitividad correspondiente.
- Sumatorio del importe solicitado de las entidades beneficiarias provisionales (\sumsite IS).
- b) Los importes resultantes del proceso anterior (IR), se ponderarán en función del crédito disponible en el ámbito de competitividad correspondiente, conforme a la siguiente fórmula:

 $ISu = IR \times CD / \sum IR$ 

Isu= importe a subvencionar

IR= importe resultante

CD= crédito disponible en el ámbito de competitividad correspondiente

∑IR= Sumatorio de los importes resultantes del conjunto de entidades locales beneficiarias provisionales.

#### 5.c).1°. Gastos subvencionables:

Con carácter general, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria y estén comprendidos en el período de ejecución propuesto para el desarrollo del proyecto. Podrán considerarse subvencionables los gastos que se hayan efectuado con anterioridad a la concesión de la subvención siempre que se hayan iniciado dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables, estructurándose en las siguientes categorías, los efectuados en concepto de:

#### 1. Gastos de personal:

Será subvencionable el importe íntegro de los gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo las cuotas de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, cuando éstos correspondan a la ejecución derivada de un programa establecido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1 apartado c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. No obstante, serán susceptibles de financiación con cargo a los fondos del Plan, todos los gastos de capitulo 1 derivados del establecimiento de planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a hombres.

Dicho gasto se subvencionará hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. Podrán ser cubiertos mediante subvenciones, con los límites establecidos en este párrafo, los gastos derivados de arrendamiento de servicios. En el caso de arrendamiento de servicios referidos a formación, se subvencionarán estos gastos hasta el límite de 72 euros/hora.

#### 2. Gastos corrientes:

2.1. Dietas, gastos de viaje y desplazamientos: con el límite del 10% del coste total del proyecto, computándose, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21





### Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/12

de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía. No obstante, para aquellos proyectos cuya naturaleza lo exija, se podrá superar el límite establecido del 10% del coste total del proyecto en casos excepcionales, de forma motivada y justificada, y siempre que dichos gastos estuviesen previstos en el proyecto de la subvención concedida.

#### 2.2. Gastos referidos a la actividad a desarrollar:

- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- Planes de prevención de riesgos laborales y otros.
- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles
- Telefonía e internet, hasta un máximo del 10% del coste total del proyecto. No obstante, para aquellos proyectos cuya naturaleza lo exija, se podrá superar el límite establecido en casos excepcionales, de forma motivada y justificada, y siempre que dichos gastos estuviesen previstos en el proyecto de la subvención concedida.
- Suministros.
- Correos y mensajería.
- Material fungible y de reprografía
- Limpieza y seguridad.
- Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.
- Conservación y reparación de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Pólizas de seguros de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los correspondientes a responsabilidad civil y accidentes.
- Publicidad, propaganda y publicaciones.

$\sim$	4.1			1		1.1
ΥΔ.	consideran	gastos	nΛ	CHIDVA	าดเดท	ahlac:
$\circ$	CONSIDERAN	gastos	110	JUDICI		abics.

- Aquellos que tengan la consideración de gastos de equipamiento.
- Tributos soportados susceptibles de recuperación o compensación.

5.c).2°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:  No.
Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables: Se podrá compensar entre cualquiera de las siguientes
categorías de gastos subvencionable:
- Gastos de personal
- Dietas, gastos de viaje y desplazamientos
- Gastos referidos a la actividad a desarrollar
Porcentaje máximo que se permite compensar:
Porcentaje máximo: Hasta un 20% de cada una de las anteriores categorías de gastos, previstas en el presupuesto aceptado,
siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención y ello no comprometa la correcta elegibilidad de los gastos
subvencionados.
El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.
5.d) Costes indirectos:
No serán subvencionables costes indirectos.
Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
Comprenderá el período de ejecución del proyecto, que quedará fijado en la resolución de concesión. No obstante, el inicio
podrá tener lugar como máximo, en los tres primeros meses del ejercicio siguiente a la convocatoria.





# Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:  Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
Se considera gasto realizado
5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: No procede.
5.h) Reglas especiales en materia de amortización:  No.
Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:
5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:  No.
Sí. Observaciones, en su caso:
6 Régimen de control (Artículo 5):
Fiscalización previa. Control financiero.
7 Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).
<ul> <li>7.a) Aportación de fondos propios:</li> <li>No se exige la aportación de fondos propios.</li> <li>La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:</li> </ul>
7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:  Sí. Observaciones, en su caso: Obligación de declararlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1.f) del texto articulado que figura en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.  No.
7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:  Sí.  No.
<ul> <li>7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:</li> <li>Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje:</li> <li>La Unión Europea participa, a través del fondo: en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje.</li> <li>Administración General del Estado. Porcentaje: 100%.</li> <li>Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:</li> <li>Porcentaje:</li> </ul>
8 Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).
8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:  No.  Sí.
Identificación: Se identificará en la correspondiente convocatoria.





# Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

	8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:
	8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:
	<ul> <li>8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:</li> <li>No se establecen.</li> <li>Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:</li> </ul>
	8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:  No se establecen.  Se establecen las siguientes condiciones:
	8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:  No se establecen.  Se establecen las siguientes:
	8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:
9 Subco	ontratación (Artículo 8).
	9.a). Posibilidad de subcontratación:  Sí. Porcentaje máximo: 100%.  No.
	9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:  Ninguna.  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.ª, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:
10 Solid	citudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).
	10.a) Obtención del formulario:  En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  En la siguiente dirección electrónica:  https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25085.html
	10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
	10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica, https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/en los siguientes lugares y registros:





### Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/15

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos: Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/.
- 10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:
- 10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes a las que se alude en el artículo 8.8 del Texto Articulado y de los escritos a los que se alude en el artículo 23.4, en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución o acuerdo y notificarlo: Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 5 y 12).
  - 11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en: Convocatoria:

https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25085.html

#### Extracto de convocatoria:

https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25085.html

- 11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:
- El plazo de presentación es: El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta el día 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.
- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- 11.c) La resolución prevista en el artículo 5.6 del Texto Articulado será publicada en: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sede electrónica de la Consejería con competencias en materia de conciliación.
- 12.- Criterios de valoración (Artículo 14):
  - 12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación por ámbitos de competitividad funcional (se valorará cada solicitud hasta un máximo total de 76 puntos según los siguientes criterios de valoración):
  - A. Población empadronada en el municipio conforme a los últimos datos de población del INE (en el caso de Diputaciones Provinciales y sus Agencias Administrativas Locales se tendrá en cuenta la población total de aquellos municipios que sean destinatarios del programa) conforme a la siguiente escala: (0-15 puntos)

A partir de 100,001 habitantes 15 pun	
Entre 50.001 y 100.000 habitantes 12 puntos	
Entre 25.001 y 50.000 habitantes	9 puntos
Entre 10.001 y 25.000 habitantes 6 puntos	
Menos de 10.000 habitantes	3 puntos

B. Número de menores de 16 años empadronados en cada municipio conforme a los últimos datos de población del INE. (0-4 puntos)





### Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/16

- C. Municipio rural. Se valorará que se trate de un municipio rural de pequeño tamaño en los términos definidos en el artículo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. (0-3 puntos)
- D. Colectivos prioritarios a los que va dirigido (familias monomarentales y monoparentales, víctimas de violencia de género, mujeres desempleadas de larga duración, mujeres mayores de 45 años y unidades familiares en las que existan cargas relacionadas con el cuidado de personas con discapacidad) (0-5 puntos)
- E. Experiencia y capacidad de la entidad solicitante en la realización de actuaciones de conciliación y/o corresponsabilidad (0-4 puntos)
- F. Alineación con los ODS de la Agenda 2030 (0-3 puntos). La entidad debe indicar en qué medida contribuye a los mismos con su actuación
- G. Existencia de Planes de Igualdad (0-2 puntos). Se valorará que la entidad solicitante disponga de un Plan de Igualdad, o en caso de no tenerlo, que manifieste el compromiso de aprobarlo
- H. Contenido técnico del proyecto a realizar (0-25 puntos).

Se valorará si el proyecto presentado describe con claridad y coherencia los siguientes aspectos:

H.1. Evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran (0-6 puntos).

Se valorará si el proyecto está fundamentado en un diagnóstico de la situación que justifique la actuación y analiza los problemas y necesidades de las potenciales personas beneficiarias, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación de los problemas y necesidades a los que pretende dar respuesta el proyecto a desarrollar, así como la participación y toma de decisiones con las personas destinatarias del proyecto en el diseño del mismo.
- Aportación de datos estadísticos actualizados que avalan la detección de necesidades, con indicación de las fuentes de dichos datos. Asimismo, se justifica la evidencia científica que avala el proyecto, por experiencias previas demostrables que hayan ayudado a mejorar la vida de las personas.
- Detalle del perfil de la población destinataria directa del proyecto.

#### H.2. Determinación de los objetivos del proyecto. (0-3 puntos).

Se evaluará si en el proyecto aparecen claramente definidos los objetivos generales y específicos a lograr, están en consonancia con el diagnóstico previo realizado, están enmarcados en las políticas de la Consejería competente en materia de conciliación y se ajustan a la actuación subvencionable en que se incardinan.

H.3. Descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar (0-3 puntos).

Se evaluará si en el proyecto se describen las actividades y éstas son adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos.

H.4. Calendario de realización (0-2 puntos).

Se valorará que el período de ejecución global del proyecto sea coherente con el desarrollo del mismo, así como que la calendarización de actividades responda a las distintas fases de las actuaciones propuestas, su horario, frecuencia, etc.

H.5. Indicadores de evaluación y control (0-3 puntos).

Se valorará la inclusión de un sistema de indicadores que permitan medir la realización de las actividades propuestas, los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos según criterios de eficacia y eficiencia y el impacto generado en la población destinataria.





### Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/17

H.6. Integración de la perspectiva de género (0-3 puntos).

Se valorará si en el diagnóstico previo se contempla la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores; la existencia de formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto, así como la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista.

- H.7. Innovación. (0-3 puntos). Se valorarán proyectos innovadores en el ámbito de la conciliación y/o corresponsabilidad, ya sea por los destinatarios de la acción como por la forma de su realización.
- H.8. Aspectos formales del proyecto (0-2 puntos). Se valorará que el proyecto esté formulado de forma clara y concisa.
- I. Adecuación del presupuesto presentado por la entidad para la realización del proyecto a realizar (0-15 puntos).
- I.1. Idoneidad de los recursos personales (0-6 puntos). Se evaluará si la entidad que ha previsto razonadamente, y de acuerdo con los objetos del proyecto, los recursos personales necesarios y dispone de ellos, siendo adecuado el número de personas imputadas al proyecto así como sus perfiles profesionales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  - Adecuación de los perfiles profesionales del personal que desarrollará el proyecto.
  - Adecuación del número de profesionales del personal que desarrollará el proyecto.
- I.2. Idoneidad de los recursos materiales (0-6 puntos). Se evaluará la descripción, concreción e idoneidad de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto o actividad y la razonabilidad del coste.
  - I.3. Cofinanciación con fondos propios (0-3 puntos), de acuerdo con la siguiente escala:

1 punto	> 0% al 5% 1 pun	
2 puntos	> 5% al 10%	
3 puntos	Más del 10%	

#### 12.b) Priorización en caso de empate:

Puntuación obtenida en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), por orden decreciente de importancia.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Organo/s instructor/es: Comision de evaluación
Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:
Propuesta provisional de resolución.
Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
Propuesta definitiva de resolución.
Otras funciones:
Órgano/s competente/es para resolver: Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
que actuará/n:
En uso de las competencias atribuidas por el artículo:
Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de conciliación.





Órgano/s colegiado/s:

# Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

	Denominación: Comisión de Evaluación  Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde las siguientes funciones:  Propuesta provisional de resolución.  Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  Propuesta definitiva de resolución.  Otras funciones:
	<ul> <li>Determinar los intervalos de puntuación y los porcentajes de financiación sobre el importe solicitado previstos en el punto 2 del apartado 5.b) del presente cuadro resumen.</li> <li>Determinar el importe máximo a conceder, estableciendo los porcentajes máximos sobre la dotación de la</li> </ul>
	línea.  - Realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.
	Composición de la Comisión de Evaluación: En la composición de la Comisión de Evaluación se garantizará la representación equilibrada de hombres y mujeres, de acuerdo con lo dispuesto en el art.11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía:
	Presidencia:  Jefatura de servicio competente en la materia u órgano superior con funciones de coordinación.  Vocalías:
	Personal funcionario de 2 a 5 miembros, uno de los cuales podrá ejercer la función de secretaría. Secretaría: Personal funcionario
	Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: la Presidencia de la Comisión de Evaluación
	Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:
as pers	cción electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). conas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
	https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/
l5 Doc	umentación (Artículo 17):
	15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:
	En caso de que no haya sido aportada junto con la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:
	1 Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
	2 En caso de reformulación, memoria adaptada, así como el presupuesto reformulado, detallando los ingresos y gastos y el desglose de conceptos y partidas, todo ello mediante la cumplimentación de una ficha sobre la reformulación del proyecto (Anexo III).





15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

### Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

- 3.- En caso de cofinanciación con fondos ajenos (otros ingresos o subvenciones), documentación acreditativa de los mismos, en correspondencia con la declaración responsable realizada en la solicitud respecto a su importe y procedencia.
- 4.- En su caso, Plan de Igualdad así como documentación acreditativa de la formación en igualdad de género del personal que desarrollará el proyecto.
- 5.- Los siguientes extremos se acreditarán mediante declaración responsable en el formulario Anexo II:
- a) En su caso, compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada suscrito por la persona representante de la entidad local.
- b) En aquellos proyectos que impliquen contacto con personas menores de edad, declaración responsable de la persona representante legal de la entidad local en la que se acredite que obra en su poder certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto habitual con menores o, en su caso, compromiso de aportarla en el momento del inicio del mismo.
- c) Declaración responsable de que en el desarrollo del proyecto se tendrá en cuenta que en las bolsas de cuidados a las que se refiere el párrafo tercero, apartado 2.a.1, se fomentará el empleo de personas jóvenes con los perfiles profesionales especificados en el citado párrafo (perfiles TASOC (Técnica/o en Actividades Socioculturales), Monitoras/es de ocio y tiempo libre, TAFAD (Técnicas/os superiores de Animación Sociodeportiva), Educación Infantil, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia)

Tipo: Originales. Copias auténticas. Copias autenticadas. Otro: Copia simple
Soporte:  Papel.  Electrónico.  Otros:
16 Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
Tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.
17 Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):
⊠ No. □ Sí.
18 Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).
18.a) Posibilidad de terminación convencional:
∐ Sí.
18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:





# Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

9. Publicaciones de los actos administrativos (artículo 21).			
	Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento:		
	a) Serán publicados íntegramente en:  Página web de la Consejería competente en materia de conciliación en el siguiente enlace:  https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25085.html		
	b) Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 del Texto Articulado, serán publicados en		
	con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.		
	c) Por concurrir las circunstancias establecidas a continuación, serán publicados en		
	con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:		
20. Med	lidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).		
	20.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:		
	Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:		
	<ul> <li>- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:</li> <li>- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:</li> <li>No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:</li> </ul>		
	20.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:		
	Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:		
	- Circunstancias determinantes:		
	- Limitaciones de la publicación:  No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:		
21 Mod	dificación de la resolución de concesión (Artículo 23).		
	21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:		





### Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

- Obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en los términos establecidos en el artículo 24.1.f) de la Orden de 20 de diciembre de 2019.
- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.
- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

	21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:  No.  Sí.
	21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.  No.
	Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
	La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
	La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
	La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
	La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el
	siguiente alcance:  Otras determinaciones:
22 Exige	encia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):
	No. Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:
	das de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o beneficiarias (Artículo 24).
	23.a) Medidas de información y publicidad.
	23.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:
	No se establecen.  Se establecen las siguientes medidas:
	Las entidades beneficiarias quedan obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u
	objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería competente en materia de conciliación, así como que se financia dentro del marco del Plan Corresponsables.
	Ello deberá constar de forma visible en toda la documentación necesaria para la realización de acciones que se financien con
	cargo a estas subvenciones; en la señalización exterior de los lugares donde se realicen aquellas, y en todo caso, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos subvencionados (Memorias, publicaciones, páginas web, anuncios u otros medios de difusión) el logotipo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y del Plan Corresponsables. Todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y
	deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.





# Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

	no se establecen.
	23.b) Obligaciones: 23.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: no se establecen medidas específicas 23.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Cuatro años a contar desde la finalización del plazo de justificación. 23.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:  No se establecen. Se establecen las siguientes:
24 Forr	na y secuencia de pago (Artículo 25).
	24.a) Forma/s de pago:  Una sola forma de pago.  Dos formas de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:
	24.a).1°. Pago previa justificación:  Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.  24.a).2°. Pago anticipado.  Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Interés Social
	Garantías:  No se establecen. Sí Forma: - Cuantía de las garantías: - Órgano en cuyo favor se constituyen: - Procedimiento de cancelación:
	Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:  Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.  Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional: según lo establecido en el artículo: 29.1.c) de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
	Secuencia del pago anticipado:



O MOMENTO O FECHA DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE O PORCENTAJE

PAG0

Tras la firma de la Según art. 26.b) del Cuadro

Resumen



IMPORTE

PAGO

PORCENTAJE

100 % del importe

DE PAGO

Resolución de concesión

N° PAGO

1°

# Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/23

JUSTIFICADO DE PAGOS

**ANTERIORES** 

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:  No se establecen.  Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucia por cualquier ingreso de derecho público.  Otros requisitos previos a la propuesta de pago:  24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:  No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.  Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:  24.d) Forma en la que se efectuará el pago:  □ pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, pracreditación de su titularidad.  □ Otra forma:  - Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):  □ No se establecen.  □ Si.  - Forma:  - TARIA GENERAL TÉCNICA  - Cuantía de las garantías:  - Organo en cuyo favor se constituyen:  - Procedimiento de cancelación:  - Justificación de la subvención (Artículo 27).  26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:  □ La persona o entidad beneficiaria.  La entidad colaboradora.  26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:  □ El plazo máximo para la presentación de la justificación:  □ Corganos de derection de la subvención de la justificación:  □ Corganos de derection de la subvención de la justificación:  □ Corganos de derection de la subvención de la justificación:  □ Corganos de derection de la subvención de la justificación:  □ Corganos de derection de la subvención de la justificación:  □ Corganos de derection de la justificación:  □			Nesolucion de concesion	Nesumen	
No se establecen. Antes de proporerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier ingreso de derecho público.  Otros requisitos previos a la propuesta de pago:  24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada: No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada. Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada. Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:  24.d) Forma en la que se efectuará el pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaría a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, pracreditación de su titularidad. Otra forma:  Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):  No se establecen. SI. Forma: TARÍA GENERAL TÉCNICA - Cuantía de las garantías: - Organo en cuyo favor se constituyen: - Procedimiento de cancelación:  Justificación de la subvención (Artículo 27).  26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de: La persona o entidad beneficiaria. La entidad colaboradora.  26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación: El plazo máximo para la presentación de la justificación: Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación: Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación: Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación: Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación: Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación: Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación: Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:					
No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.  Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:  24.d) Forma en la que se efectuará el pago:  El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, pri acreditación de su titularidad.  Otra forma:  Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):  No se establecen.  SI.  Forma:  TARÍA GENERAL TÉCNICA  - Cuantía de las garantías:  - Organo en cuyo favor se constituyen:  - Procedimiento de cancelación:  Justificación de la subvención (Artículo 27).  26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:  La persona o entidad beneficiaria.  La entidad colaboradora.  26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:  El plazo máximo para la presentación de la justificación:  Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación de la justificación:  Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación de la justificación:  Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:  Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:  Originales. Se marcarán con una estampilla:  Sí  No	No N	o se establecen. ntes de proponerse el p ciones tributarias y frent o de derecho público. tros requisitos previos a l	pago la persona o entidad l e a la Seguridad Social, así d a propuesta de pago:	beneficiaria deberá acreditar que s	
El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, pracreditación de su titularidad.   Otra forma:    Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):	⊠ N∈	o se establece el compro	miso de pago en una fecha c		
No se establecen. Si.  - Forma:  - Cuantía de las garantías: - Órgano en cuyo favor se constituyen: - Procedimiento de cancelación:  - Justificación de la subvención (Artículo 27).  26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:  La persona o entidad beneficiaria. La entidad colaboradora.  26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:  El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: tres meses, a contar desde la finalización dejecución total de la actividad subvencionada previsto en la resolución de concesión de la subvención.  Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:  26.c) Documentos justificativos del gasto:  Originales. Se marcarán con una estampilla:	⊠ EI acredi	pago se efectuará medi itación de su titularidad.		a la cuenta que la persona o entida	d solicitante haya indicado, pr
TARÍA GENERAL TÉCNICA  - Forma:  - Cuantía de las garantías:  - Órgano en cuyo favor se constituyen:  - Procedimiento de cancelación:  - Justificación de la subvención (Artículo 27).  26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:    La persona o entidad beneficiaria.   La entidad colaboradora.  26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:   El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: tres meses, a contar desde la finalización del jecución total de la actividad subvencionada previsto en la resolución de concesión de la subvención.   Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación de la justificación:  26.c) Documentos justificativos del gasto:   Originales. Se marcarán con una estampilla:   Si	- Medidas de	e garantía en favor de los	intereses públicos (Artículo 2	26):	
- Procedimiento de cancelación:  - Justificación de la subvención (Artículo 27).  26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:  La persona o entidad beneficiaria.  La entidad colaboradora.  26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:  El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: tres meses, a contar desde la finalización del períod ejecución total de la actividad subvencionada previsto en la resolución de concesión de la subvención.  Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:  26.c) Documentos justificativos del gasto:  Originales. Se marcarán con una estampilla:  Si  No	Sí - Form - Cuar	na: ntía de las garantías:	□		
La persona o entidad beneficiaria.  La entidad colaboradora.  26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:  El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: tres meses, a contar desde la finalización del períod ejecución total de la actividad subvencionada previsto en la resolución de concesión de la subvención.  Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:  26.c) Documentos justificativos del gasto:  Originales. Se marcarán con una estampilla:  Sí  No					
<ul> <li>☑ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: tres meses, a contar desde la finalización del períod ejecución total de la actividad subvencionada previsto en la resolución de concesión de la subvención.</li> <li>☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:</li> <li>26.c) Documentos justificativos del gasto:</li> <li>☑ Originales. Se marcarán con una estampilla:</li> <li>☐ Sí</li> <li>☑ No</li> </ul>	∑ La	a persona o entidad bene		edente se realizará por parte de:	
☑ Originales. Se marcarán con una estampilla: ☐ Sí ☑ No	El ejecud	plazo máximo para la p ción total de la actividad :	presentación de la justificació subvencionada previsto en la	on será de: tres meses, a contar de resolución de concesión de la subv	
Fotocopias compulsadas.		riginales. Se marcarán co			
	Fot	ocopias compulsadas.			





# Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:  No.
Sí. Medios: las justificaciones se podrán presentar en los lugares indicados en el
apartado 10.c) del cuadro resumen de esta línea. Asimismo, se podrá efectuar la justificación en el registro electrónico de la
Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica: https://ws050.juntadeandalucía.es/vea/accesoDirecto/CIPS/
26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.
Justificación con aportación de la documentación justificativa y subsanación de la misma, en su caso.
26.f) Modalidad de justificación:
26.f).1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:
Contenido de la memoria económica justificativa:  El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el
artículo 27.2.a).1° del Texto Articulado.
Él contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:
Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:
En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:
No.
Sí. Determinaciones:
26.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:
Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:
Contenido de la memoria económica abreviada:
Contentad de la memoria economica abreviada.
Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.  Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano
concedente.
El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
No. Si. Hasta el límite de:
Si. Flasta el lillille de.
26.f).3° Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:
26.f).4° Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada
convocatoria:
Sí.
∐ No.





# Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

	contable o mercantil:
	Sí.
	No.
	□ NO.
	26.f).5° Justificación a través de estados contables:
	Informe complementario por auditor de cuentas:
	Sí.
	No.
	En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
	La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
	No.
	Sí. Hasta el límite de:
	of this deciment of the second
	26.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local.
	Acompañado de una memoria que deberá contemplar, como contenido mínimo, los siguientes extremos:
	1° Entidad.
	2º Denominación del proyecto.
	3° Localización territoriales.
	4° Colectivo objeto de atención.
	5° Número de personas usuarias desagregadas por edad y sexo.
	6° Plazo de ejecución (fecha de inicio y finalización).
	7° Actividades realizadas.
	8° Desviación respecto a las actividades previstas.
	9° Resumen económico, que deberá contener una relación clasificada de los gastos, con identificación del concepto.
	10° Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su
	procedencia.
	11° Resultados obtenidos y cuantificados.
	11° Nesultados obtenidos y Cuantificados. 12° Desviación respecto a los resultados previstos.
	13º Indicadores de resultados del proyecto.
	14º Indicación de las contrataciones llevadas a cabo, señalando los perfiles profesionales de las mismas, de acuerdo con lo
	establecido en el apartado 15.a).5.c).
27 - Rein	tegro (Artículo 28).
27. 110	10g 0 V 110u 10 20j.
	27.a) Causas específicas de reintegro:
	No se establecen.
	Se establecen las siguientes
	27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:
	Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al
	cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel
	de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el
	cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando
	Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada
	una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se
	hayan conseguido los objetivos previstos.
	Otros criterios proporcionales de graduación:





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/26

#### 27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: el órgano competente para resolver la concesión de la subvención
- Instruir el procedimiento de reintegro: la jefatura de servicio correspondiente u órgano superior con funciones de coordinación.
- Resolver el procedimiento de reintegro: el órgano competente para resolver la concesión de la subvención

#### 28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

#### Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: el órgano competente para resolver la concesión de la subvención
- Instruir el procedimiento de sancionador: La jefatura de servicio correspondiente u órgano superior con funciones de coordinación.
- Resolver el procedimiento de sancionador: el órgano competente para resolver la concesión de la subvención.





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/27

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

#### 0.- Identificación de la linea de subvención:

Línea 2: Subvenciones dirigidas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

#### 1.- Objeto (Artículo 1):

Las subvenciones reguladas en este cuadro resumen tienen por objeto la realización por parte de entidades privadas sin animo de lucro de proyectos en el marco del Plan Corresponsables, mediante desarrollo de actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos menores de 16 años de edad mediante la creación de bolsas de cuidado profesional, así como de actuaciones de formación, información y sensibilización en materia de conciliación y/o corresponsabilidad y cuidados.

Los proyectos deberán adecuarse a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería competente en materia de conciliación.

Dichos programas podrán extender su ejecución a más de un ejercicio presupuestario, en cuyo caso se podrán comprometer en anualidades futuras los créditos presupuestarios que correspondan.

- 2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).
- 2.a) Conceptos subvencionables:
- 1º) La realización de actividades de formación, información y sensibilización en materia de conciliación y/o corresponsabilidad y cuidados, dirigidos a los hombres, mediante la implementación de planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres.
- 2º) La realización de actividades de fomento de la conciliación mediante la creación de bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad, consistentes en alguna o algunas de las siguientes:
  - Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad, que puedan prestarse en domicilio por un número determinado de horas semanales.
  - Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los
    profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de
    edad, que puedan prestarse en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto,
    cumpliendo con las garantías sanitarias, tales como escuelas, centros municipales o polideportivos,
    entre otros.

2	h)	Posibilidad	l de re	formul	ación	de so	licitudes







Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

No
2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.
No
Sí. Número: 2
Solo se puede optar a una de ellas  Es posible optar a las siguientes subvenciones: Cada entidad podrá solicitar una subvención para cada uno de los conceptos subvencionables.
En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por: la última que haya tenido entrada en el registro, procediéndose a la inadmisión de las restantes.
2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:
La Comunidad Autónoma Andaluza.
La provincia:
Otro ámbito territorial:
Otro ámbito funcional: Atendiendo a los conceptos subvencionables se establecerán los
siguientes de competitividad:
A).1 Para los conceptos subvencionables recogidos en el apartado 2.a)1°) relativo a la realización de actividades de formación, información y sensibilización en materia de conciliación y/o corresponsabilidad y cuidados, dirigidos a los hombres, mediante la implementación de planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres.  A).2 Para los conceptos subvencionables recogidos en el apartado 2.a)2°), relativo a la realización de actividades de fomento de la conciliación.
3 Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):
No se establece. ⊠ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- La normativa vigente en materia de autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.
- Al financiarse la presente línea con créditos procedentes de la Administración General del Estado, deben tenerse en cuenta las normas establecidas por la citada Administración, en el marco de lo dispuesto por el artículo 86.2 de





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/29

la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- 4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):
  - 4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:
    - 4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Entidades privadas sin ánimo de lucro, incluidas organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de Andalucía.

- 4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:
- a) Tener ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones correspondiente. Para el caso de las Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, tener los Estatutos o su modificación debidamente presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, puntos 1 y 3 en relación con el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para el resto de Fundaciones, la obligación de inscripción y actualización irá referida al registro que por su ámbito le corresponda.
- c) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía y cumplir con las restantes obligaciones en materia de autorización recogidas en la normativa de aplicación, o bien para el caso de las entidades de voluntariado encontrarse inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía. La acreditación del cumplimiento de este requisito se verificará dejando constancia en el expediente de los datos que faciliten los registros correspondientes, referentes a la inscripción de la entidad en el mismo.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la completa justificación de la subvención concedida.

- 4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria: No procede.
- 4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria: No se establecen.





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:
<ul> <li>4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:</li> <li>Todas.</li> <li>Ninguna.</li> <li>Las siguientes personas o entidades:</li> </ul>
5 Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).
5.a) Cuantía:  Porcentaje máximo de la subvención: hasta 100% del importante solicitado.  Cuantía máxima de la subvención:
<ul> <li>- 15.000,00 € para los conceptos subvencionables recogidos en los apartados 2.a)1º) La realización de actividades de formación, información y sensibilización en materia de conciliación y/o corresponsabilidad y cuidados dirigidos a los hombres, mediante la implementación de planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres.</li> <li>- 80.000,00 € para los conceptos subvencionables recogidos en los apartados 2.a)2º) La realización de actividades de fomento de la conciliación mediante la creación de bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad.</li> </ul>
Cuantía mínima de la subvención: Importe cierto: Otra forma:
5.b) Posibilidad de prorrateo:
No.  Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s: la Comisión de Evaluación procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones entre las entidades beneficiarias provisionales de acuerdo con los siguientes criterios:
1. Tendrán la consideración de entidades beneficiarias provisionales, aquellas cuyo proyecto presentado alcance un mínimo de 50 puntos sobre la puntuación total máxima de 100. Tendrán la consideración de entidades beneficiarias suplentes aquellas cuyo proyecto se encuentre por debajo de dicho umbral, con un mínimo de 45 puntos. No se otorgarán subvenciones a proyectos que obtengan una puntuación inferior.
2. La cuantía adjudicada se determinará por el porcentaje correspondiente al intervalo de puntuación asignado conforme al siguiente procedimiento:
a) Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión de Evaluación establecerá intervalos de puntuación no inferiores a cinco ni superiores a diez a los que asignará, de forma decreciente, un porcentaje de financiación sobre el importe solicitado, teniendo en cuenta las siguientes variables: - Número de solicitudes de entidades beneficiarias provisionales.





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/31

- Crédito disponible en el ámbito de competitividad correspondiente.
- Sumatorio del importe solicitado de las entidades beneficiarias provisionales (∑IS).
- b) Los importes resultantes del proceso anterior (IR), se ponderarán en función del crédito disponible en el ámbito de competitividad correspondiente, conforme a la siguiente fórmula:

 $ISu = IR \times CD / \Sigma IR$ 

Isu= importe a subvencionar

IR= importe resultante

CD= crédito disponible en el ámbito de competitividad correspondiente

IR= Sumatorio de los importes resultantes del conjunto de entidades locales beneficiarias provisionales.

#### 5.c).1°. Gastos subvencionables:

Con carácter general, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria y estén comprendidos en el período de ejecución propuesto para el desarrollo del proyecto. Podrán considerarse subvencionables los gastos que se hayan efectuado con anterioridad a la concesión de la subvención siempre que se hayan iniciado dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables estructurándose en las siguientes categorías, los efectuados en concepto de:

#### 1. Gastos de personal:

Será subvencionable el importe íntegro de los gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo las cuotas de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria. Dicho gasto se subvencionará hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. Podrán ser cubiertos mediante subvenciones, con los límites establecidos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados de arrendamiento de servicios. En el caso de arrendamiento de servicios referidos a formación, se subvencionarán estos gastos hasta el límite establecido de 72 €/h.

#### 2. Gastos corrientes:

- 2.1. Dietas, gastos de viaje y desplazamientos: con el límite del 10% del coste total del proyecto, computándose, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía. No obstante, para aquellos proyectos cuya naturaleza lo exija, se podrá superar el límite establecido del 10% del importe subvencionado en casos excepcionales, de forma motivada y justificada, y siempre que dichos gastos estuviesen previstos en el proyecto de la subvención concedida.
- 2.2. Gastos referidos a la actividad a desarrollar:





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/32

- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- Planes de prevención de riesgos laborales y otros.
- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles
- Telefonía e internet, hasta un máximo del 10% del coste total del proyecto. No obstante, para aquellos programas cuya naturaleza lo exija, se podrá superar el límite establecido en casos excepcionales, de forma motivada y justificada, y siempre que dichos gastos estuviesen previstos en el proyecto de la subvención concedida.
- Suministros.
- Correos y mensajería.
- Material fungible, material de oficina.
- Material de reprografía.
- Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.
- Conservación y reparación de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Pólizas de seguros de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los correspondientes a responsabilidad civil y accidentes.
- Pólizas del seguro de las personas voluntarias que participen directamente en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por persona voluntaria.
- Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos.
- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles y de medios técnicos y audiovisuales necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Publicidad, propaganda y publicaciones.
- 2.3. Gastos de auditoría con el límite del 3% del proyecto.

5.c).2°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

Se consideran gastos no subvencionables:

- Aquellos que tengan la consideración de gastos de equipamiento.
- Tributos soportados susceptibles de recuperación o compensación.

No.
Sí. Se podrán compensar entre las siguientes gastos subvencionables: Se podrá compensar entre
cualquiera de las siguientes categorías de gastos subvencionables:
- Gastos de personal
- Dietas, gastos de viaje y desplazamientos
- Gastos referidos a la actividad a desarrollar
- Gastos de auditoría
Porcentaje máximo que se permite compensar:  Porcentaje máximo: Hasta un 20% de cada una de las anteriores categorías de gastos, previstas en es presupuesto aceptado, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención y ello no comprometa la correcta elegibilidad de los gastos subvencionados.  El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.
5.d) Costes indirectos:





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

No serán subvencionables costes indirectos.  Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:  Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:		
5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Comprenderá el período de ejecución del proyectos, que quedará fijado en la resolución de concesión. No obstante, el inicio podrá tener lugar como máximo, en los tres primeros meses del ejercicio siguiente a la convocatoria.		
<ul> <li>5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:</li> <li>Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.</li> <li>Se considera gasto realizado</li> </ul>		
5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: No procede.		
5.h) Reglas especiales en materia de amortización:  No.  Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:		
5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:  No.  Sí. Observaciones, en su caso:		
5 Régimen de control (Artículo 5):		
Fiscalización previa. Control financiero.		
7 Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).		
<ul> <li>7.a) Aportación de fondos propios:</li> <li>No se exige la aportación de fondos propios.</li> <li>La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:</li> </ul>		
7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:  Sí. Observaciones, en su caso: Obligación de declararlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1.f) del texto articulado que figura en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.  No.		





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

	7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:  Sí.  No.	
	7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:  Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje:  La Unión Europea participa, a través del fondo: en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje.  Administración General del Estado. Porcentaje: 100%.  Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:  Porcentaje:	
8 Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).		
	8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:  No.  Sí.  Identificación:  Se identificará en la correspondiente convocatoria.	
8	8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:	
8	8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:	
<b>8</b> [	8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:  No se establecen.  Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:	
<b>3</b> [	8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:  No se establecen.  Se establecen las siguientes condiciones:	
	8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:  No se establecen.  Se establecen las siguientes:	
8	8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:	
9 Subco	ontratación (Artículo 8).	
	9.a). Posibilidad de subcontratación: Sí. Porcentaje máximo: 100%. Sólo podrán subcontratarse aquellas actividades que no constituyan la finalidad principal de la entidad.	





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

No.
9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:
<ul> <li>Ninguna.</li> <li>En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto</li> <li>Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:</li> </ul>
En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.ª, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:
10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).
10.a). Obtención del formulario:  En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  En la siguiente dirección electrónica:  https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25086.html
10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Secretaría General de Familias. Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica, https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/en los siguientes lugares y registros:
- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos: Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/.
10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica.
10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes a las que se alude en el artículo 8.8 del Texto Articulado y de los escritos a los que se alude en el artículo 23.4, en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución o acuerdo y notificarlo: Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/36

- 11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 5 y 12).
  - 11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria:

https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25086.html Extracto:

https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25086.html

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

- El plazo de presentación será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta el día 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.
- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- 11.c) La resolución prevista en el artículo 5.6 del Texto Articulado será publicada en: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sede electrónica de la Consejería con competencias en materia de conciliación.
- 12.- Criterios de valoración (Artículo 14):
  - 12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación por ámbitos de competitividad funcional (0-100 puntos):
  - A.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (0-40 puntos)
    - A.1. Experiencia y capacidad de la entidad solicitante (0-24 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos de la experiencia de la entidad referida a los últimos tres años:

- Experiencia en la realización de proyectos de conciliación y/o corresponsabilidad
- Adecuación de los recursos humanos, valorándose la naturaleza, características y duración de la contratación de personal asalariado preexistente y el de la nueva incorporación, así como la contratación de mujeres, jóvenes y personas desempleadas de larga duración.
- Alineación con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la Agenda 2030. La entidad debe indicar en qué medida contribuye a los mismos con su actuación.
  - A.2. Antigüedad (0-4 puntos)

Se valorarán los años de antigüedad de la entidad solicitante desde su constitución.

A.3. Existencia de Planes de Igualdad (0-2 puntos)

Se valorará que la entidad solicitante disponga de un Plan de Igualdad en los términos previstos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre el registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/37

A.4. Presencia de la mujer en la Junta Directiva o Patronato de la entidad solicitante (0-4 puntos)

Se tendrá en cuenta la composición del órgano de gobierno de la entidad, diferenciando entre hombres y mujeres.

A.5. Calidad en la gestión de la entidad solicitante (0-6 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Acreditación de que se dispone de plan de calidad con certificado vigente en materia de conciliación y/o corresponsabilidad (se admitirá cualquier entidad certificadora), Auditoría de calidad (externa).
- Acreditación de que se han implantado procesos de autoevaluación y mejora continua de sus programas (fecha de inicio de la implantación, concreción de los procesos y mejoras).
- Certificación de buenas prácticas de la entidad en materia de calidad, emitida por cualquier organismo público o privado (externa).

### B.- PROYECTO A REALIZAR (0-60 puntos):

- B.1. Contenido técnico del proyecto a realizar (0-40 puntos).
- Se valorará si el proyecto presentado describe con claridad y coherencia los siguientes aspectos:
  - B.1.a) Evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran (0-6 puntos).

Se valorará si el proyecto está fundamentado en un diagnóstico de la situación que justifique la actuación y analiza los problemas y necesidades de las potenciales personas beneficiarias, mejorando su bienestar y fomentando su calidad de vida, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación de los problemas y necesidades a los que pretende dar respuesta el proyecto a desarrollar, así como la participación y toma de decisiones con las personas destinatarias del proyecto en el diseño del mismo y, en su caso, actuaciones de coordinación con los servicios sociales comunitarios.
- Aportación de datos estadísticos actualizados que avalan la detección de necesidades, con indicación de las fuentes de dichos datos.
- Detalle del perfil de la población destinataria directa del proyecto.
- B.1.b) Colectivos prioritarios a los que va dirigido (familias monomarentales y monoparentales, víctimas de violencia de género, mujeres desempleadas de larga duración, mujeres mayores de 45 años y unidades familiares en las que existan cargas relacionadas con el cuidado de personas con discapacidad). (0-6 puntos)
- B.1.c) Ámbito territorial del proyecto (0-3 puntos). Se valorará que se trate de un municipio rural de pequeño tamaño en los términos definidos en el artículo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

- B.1.d) Determinación de los objetivos del proyecto (0-4 puntos).
- Se evaluará si en el proyecto aparecen claramente definidos los objetivos generales y específicos a lograr, están en consonancia con el diagnóstico previo realizado, están enmarcados en las políticas de la Consejería competente en materia de políticas sociales y se ajustan a la actuación subvencionable en que se incardinan.
- B.1.e) Descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar (0-4 puntos). Se evaluará si en el proyecto se describen las actividades y éstas son adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos.
- B.1.f) Calendario de realización (0-3 puntos). Se valorará que el período de ejecución global del proyecto sea coherente con el desarrollo del mismo, así como que la calendarización de actividades responda a las distintas fases de las actuaciones propuestas, su horario, frecuencia, etc.
- B.1.g) Indicadores de evaluación y control (0-3 puntos). Se valorará la inclusión de un sistema de indicadores que permitan medir la realización de las actividades propuestas, los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos según criterios de eficacia y eficiencia y el impacto generado en la población destinataria.
- B.1.h) Integración de la perspectiva de género (0-3 puntos). Se valorará si en el diagnóstico previo se contempla la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores; la existencia de formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto, así como la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista.
- B.1.i) Especialización en la gestión de programas de similar naturaleza (0-3 puntos). Se valorará si la entidad ha desarrollado el mismo programa o programas de similar naturaleza.
- B.1.j) Innovación (0-3 puntos). Se valorarán programas innovadores en el ámbito de la conciliación y/o corresponsabilidad, ya sea por los destinatarios de la acción como por la forma de su realización.
- B.1.k) Aspectos formales del proyecto presentado (0-2 puntos). Se valorará que el proyecto esté formulado de forma clara y concisa.
  - B.2. Adecuación del presupuesto del proyecto a realizar (0-20 puntos).
- B.2.a) Adecuación del presupuesto presentado por la entidad para la realización del proyecto (0-16 puntos).





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/39

B.2.a).1° Idoneidad de los recursos personales (0-8 puntos). Se evaluará si la entidad ha previsto razonadamente y de acuerdo con los objetivos del proyecto, los recursos personales necesarios y dispone de ellos, siendo adecuado el número de personas imputadas al proyecto así sus perfiles profesionales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Adecuación de los perfiles profesionales del personal que desarrollará el proyecto.
- Adecuación del número de profesionales y su dedicación al proyecto.
- B.2.a).2° Participación del personal voluntario adecuado al desarrollo del proyecto, atendiendo al número, perfil y funciones (0-2 puntos).
- B.2.a).3º Idoneidad de los recursos materiales (0-6 puntos). Se evaluará la descripción, concreción e idoneidad de los recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto y la razonabilidad del coste:
- B.2.b) Cofinanciación con fondos propios (0-4 puntos), de acuerdo con la siguiente escala:

> 0% al 5%	1 punto
> 5% al 10%	2 puntos
> 10% al 15%	3 puntos
Más del 15%	4 puntos

- 12.b) Priorización en caso de empate: Puntuación obtenida en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), por orden decreciente de importancia.
- 13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Organo/s instructor/es: Comisión de evaluación
Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:
Propuesta provisional de resolución.
Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
Propuesta definitiva de resolución.
Otras funciones:
Órgano/s competente/es para resolver: Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad que actuará/n:
En uso de las competencias atribuidas por el artículo:
Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de Conciliación
Órgano/s colegiado/s:





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

Denominación: Comisión de Evaluación Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde las siguientes funciones:  Propuesta provisional de resolución.  Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  Propuesta definitiva de resolución.  Otras funciones:	
<ul> <li>Determinar los intervalos de puntuación y los porcentajes de financiación sobre el importe solicitado previstos en el punto 2 del apartado 5.b) del presente cuadro resumen.</li> <li>Determinar el importe máximo a conceder, estableciendo los porcentajes máximos</li> </ul>	
sobre la dotación de la línea. - Realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.	,
Composición de la Comisión de Evaluación: En la composición de la Comisión de Evaluación se garantizará la representación equilibrada de hombres y mujeres, de acuerdo con lo dispuesto en el art.11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía:	
Presidencia: Jefatura de servicio competente en la materia u órgano superior con funciones de coordinación. Vocalías:	
Personal funcionario de 2 a 5 miembros, uno de los cuales podrá ejercer la función de secretaría. Secretaría: Personal funcionario	
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: la Presidencia de la Comisión de Evaluación	I
Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:	
14 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:	
https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/	
15 Documentación (Artículo 17):	
15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:	
En caso de que no haya sido aportada junto con la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:	!
1 Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.	





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

- 2.- En caso de reformulación, memoria adaptada, así como el presupuesto reformulado, detallando los ingresos y gastos y el desglose de conceptos y partidas, todo ello mediante la cumplimentación de una ficha sobre la reformulación del programa (Anexo III).
- 3.- En caso de cofinanciación con fondos ajenos (otros ingresos o subvenciones), documentación acreditativa de los mismos, en correspondencia con la declaración responsable realizada en la solicitud respecto a su importe y procedencia.
- 4.- En su caso, Plan de Igualdad en los términos previstos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, así como documentación acreditativa de la formación en igualdad de género del personal que desarrollará el proyecto.
- 5.- En su caso, acreditación de lo declarado en relación al criterio de valoración "Calidad en la gestión de la entidad solicitante".
- 6.- En su caso, póliza de seguro de las personas voluntarias que tenga suscrita la entidad, conforme a la normativa vigente y documentación acreditativa del pago de la misma.
- 7.- Los siguientes extremos se acreditarán mediante declaración responsable en el formulario Anexo II·
- a) En su caso, compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada suscrito por la persona representante de la entidad.
- b) En aquellos programas que impliquen contacto con personas menores de edad, declaración responsable de la persona representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto habitual con menores o, en su caso, compromiso de aportarla en el momento del inicio del mismo.

15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:
Tipo:
Originales.
Copias auténticas.
Copias autenticadas.
Otro: Copia simple
Soporte:
Papel.
Electrónico.
Otros:





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/42

En caso de ejecutar el derecho de oposición a que se consulten los documentos obrantes en los registros oficiales adscritos a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, deberán aportarse los Estatutos de la Entidad, inscritos en su correspondiente registro o documento acreditativo de encontrarse en proceso de inscripción.

16 Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
Tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.
17 Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):
No. Sí.
18 Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).
18.a) Posibilidad de terminación convencional:  No.  Sí.
18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:
19. Publicaciones de los actos administrativos (artículo 21).
Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento:
a) Serán publicados íntegramente en: Página web de la Consejería competente en materia de conciliación en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25086.html
b) Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 del Texto Articulado, serán publicados en
con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.
c) Por concurrir las circunstancias establecidas a continuación, serán publicados en
con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/43

20. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo

20.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía determinar:  Sí.
<ul> <li>Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación es sujeta a las limitaciones siguientes:</li> <li>Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:</li> <li>Limitaciones a las que está sujeta la publicación:</li> <li>No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:</li> </ul>
20.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, o 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, o transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en e disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:
Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación es sujeta a las limitaciones siguientes: - Circunstancias determinantes: - Limitaciones de la publicación:  No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:
Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).
21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenida en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son la siguientes:
<ul> <li>Obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalida procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unio Europea o de organismos internacionales, en los términos establecidos en el artículo 24.1.f) de la Orde de 20 de diciembre de 2019.</li> </ul>
<ul> <li>Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyec subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.</li> <li>Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otro circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución y justificación</li> </ul>
21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:  No.  Sí.



21.-



Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

	21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
	No.
	Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al
	cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las
	siguientes determinaciones:
	La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:  La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando
	los siguientes criterios de distribución:
	La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:  La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las
	personas beneficiarias con el siguiente alcance:
	Otras determinaciones:
22 Exi	gencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):
	No.
	Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:
	didas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o r las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).
	23.a) Medidas de información y publicidad.
	23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:  No se establecen.
	Se establecen las siguientes medidas:
	Las entidades beneficiarias quedan obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería competente en materia de conciliación, a través del Plan Corresponsables.
	Ello deberá constar de forma visible en toda la documentación necesaria para la realización de acciones
	que se financien con cargo a estas subvenciones; en la señalización exterior de los lugares donde se realicen aquellas, y en todo caso, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos subvencionados (Memorias, publicaciones, páginas web, anuncios u otros medios de difusión) el logotipo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y del Plan Corresponsables.
	Todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
	23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: no se establecen.
	23.b) Obligaciones:





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

ha de cumplir: no se establecen medidas específicas 23.b).2º Plazo durante el que se deben conserva	zo de justificación.
4 Forma y secuencia de pago (Artículo 25).	
24.a) Forma/s de pago:  Una sola forma de pago.  formas de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de de una forma de pago:	e pago en cada caso concreto, cuando se establezca más
Forma/s de pago	Supuestos objetivos
24.a).1°. Pago previa justificación:  Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.  24.a).2°. Pago anticipado.  Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Interés Social.	
Garantías:  No se establecen.  Sí. Forma: Cuantía de las garantías: Órgano en cuyo favor se constituyen: Procedimiento de cancelación:  Con anticipo de un importe superior al 50% y por tratarse de:	/ hasta el límite del 100 % del importe de la subvención,





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

	Subvención a) de la vigente Ley	del Presupuesto de la Co o del 50 % del importe d	ipuesto excepcional: según lo omunidad Autónoma de Anda e la subvención.	
Secu	uencia del pago antid	cipado:		
Con	carácter general:			
N° PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1°	100% de la anualidad		Según art. 26.b) del Cuadro Resumen	
corr Junt  24.c  24.d  \$ 24.d  \$ 4.d  \$ 5  25 Medidas  - For  - Cua  - Órg	No se establecen. Antes de proponerse iente de sus obligac ta de Andalucía por e Otros requisitos prev ) Compromiso de pa No se establece el comp ) Forma en la que se El pago se efectuará a indicado, previa ac Otra forma: s de garantía en favo No se establecen. Sí.	iones tributarias y frent cualquier otro ingreso de vios a la propuesta de pa go en una fecha determ impromiso de pago en u promiso de pago en la/s efectuará el pago: mediante transferencia reditación de su titularion r de los intereses públicos: e constituyen:	entidad beneficiaria deberá a e a la Seguridad Social, así co e derecho público. ego: inada: na fecha determinada. siguientes fecha/s: bancaria a la cuenta que la p	omo que no es deudora de la





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/47

26 Jus	tificación de la subvención (Artículo 27).
	26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:  La persona o entidad beneficiaria.  La entidad colaboradora.
	26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:  El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: tres meses, a contar desde la finalización del período de ejecución total de la actividad subvencionada previsto en la resolución de concesión de la subvención.
	Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:
	26.c) Documentos justificativos del gasto:  Originales. Se marcarán con una estampilla:  Sí  No  Fotocopias compulsadas.
	26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:  No.  Sí. Medios: las justificaciones se podrán presentar en los lugares indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de esta línea. Asimismo, se podrá efectuar la justificación en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica: https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/
	26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos. Justificación con aportación de la documentación justificativa y subsanación de la misma, en su caso.
	26.f) Modalidad de justificación: quedará a criterio de la entidad beneficiaria optar por una u otra modalidad entre las previstas:
	<ol> <li>Entidad</li> <li>Denominación del programa</li> </ol>



3.

Localización territoriales



Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

- 4. Colectivo objeto de atención
- 5. Número de personas usuarias desagregadas por edad y sexo
- 6. Plazo de ejecución (fecha de inicio y de finalización)
- 7. Actividades realizadas
- 8. Desviación respecto a las actividades previstas
- 9. Resumen económico, que deberá contener una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del concepto, su importe correspondiente, fecha de emisión y porcentaje de imputación al programa de la actuación subvencionada.
- 10. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 11. Resultados obtenidos y cuantificados
- 12. Desviación respecto a los resultados previstos
- 13. Indicadores de resultados del programas
- Los gastos deberán acreditarse mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa
- Para los gastos de personal, se deberán aportar los contratos laborales, las nóminas y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a cuenta del IRPF, así como la documentación acreditativa del pago de todas ellas. Asimismo, se especificará el porcentaje de los citados gastos de personal que se imputan a la actividad subvencionada.
- En los supuestos de gastos por prestación de servicios y/o suministros se deberán aportar los contratos cuando los importes de éstos fueran superiores a las cuantías establecidas a la legislación vigente sobre contratos del sector público para el contrato menor.
- Cuando el coste de un servicio y/o suministro supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.
- Constatación documental de la realización de las actuaciones (soporte fotográfico de eventos, registro de personas asistentes y docentes, en su caso encuestas de satisfacción, material informativo, notas de prensa...).
- Para programas que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que haya participado en el mismo.
- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable practicado, la administración concedente de la subvención, su importe y fecha de ingreso.





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/49

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor: Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

La verificación a realizar por la auditoría de cuentas, en todo caso, tendrá el siguiente alcance:

- El cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias, atendiendo a lo establecido en el presente cuadro resumen.
- La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por las entidades beneficiarias, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### Contenido de la memoria económica abreviada:

La memoria deberá contemplar, como contenido mínimo, los siguientes extremos:

- Entidad
- 2. Denominación del programa
- 3. Localización territorial
- 4. Colectivo objeto de atención
- 5. Número de usuarios y usuarias
- 6. Plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y fecha de finalización
- 7. Actividades realizadas
- 8. Desviación respecto a las actividades previstas
- 9. Resumen económico, que deberá contener una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del concepto, su importe correspondiente, fecha de emisión y porcentaje de imputación al programa de la actuación subvencionada.
- 10. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
- 11. Resultados obtenidos y cuantificados
- 12. Desviación respecto a los resultados previstos
- 13. Indicadores de resultados del programa
- La certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable practicado, la administración concedente de la subvención, su importe y fecha de ingreso.
- Constatación documental de la realización de las actuaciones (soporte fotográfico de eventos, registro de personas asistentes y docentes, en su caso encuestas de satisfacción, material informativo, notas de prensa...)
- Para programas que impliquen contacto visual con personas menores de edad, declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que hay a participado en el mismo.
- No será necesario que la auditoría sea realizada por la misma persona encargada de la auditoría de cuentas anuales de la entidad.





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

	Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro
	auditor.
	Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor
	por el órgano concedente.
	El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
	No.
	Sí. Hasta el límite de: 3% del coste total del proyecto o actuación
	Survivors of time so to the costs to the soft projects of hereadon.
	26.f).3° Cuenta justificativa simplificada:
	Técnica de muestreo que se establece:
	recilica de muestreo que se establece.
	26.0.40 [hat:6] = 16.0.40 [hat:6]
	26.f).4° Justificación a través de módulos:
	En su caso, concreción de los módulos:
	Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
	La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma
	diferenciada para cada convocatoria:
	Sí.
	No.
	Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y
	documentos de trascendencia contable o mercantil:
	Sí.
	∐ No.
	20 A FO histificación a través de estados contables.
	26.f).5° Justificación a través de estados contables:
	Informe complementario por auditor de cuentas:
	Sí.
	No.
	En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
	La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
	No.
	Sí. Hasta el límite de:
	26.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de
	Corporaciones Locales.
	Corporaciones Locales.
27 Do	intagra (Artígula 20)
21 Ke	integro (Artículo 28).
	27 a) Causas and a "financia de mainte and
	27.a) Causas específicas de reintegro:
	No se establecen.
	Se establecen las siguientes
	27 h) Critarios de graduación que se anlicarán a los incumplimientos:





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/51

	Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de
r	modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la
S	subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos
F	previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se
ã	aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando
	$\overline{igwedge}$ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar
C	objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las
f	ases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
	Otros criterios proporcionales de graduación:

### 27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: el órgano competente para resolver la concesión de la subvención
- Instruir el procedimiento de reintegro: la jefatura de servicio correspondiente u órgano superior con funciones de coordinación.
- Resolver el procedimiento de reintegro: el órgano competente para resolver la concesión de la subvención

### 28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

### Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: el órgano competente para resolver la concesión de la subvención
- Instruir el procedimiento de sancionador: La jefatura de servicio correspondiente u órgano superior con funciones de coordinación.
- Resolver el procedimiento de sancionador: el órgano competente para resolver la concesión de la subvención.





página 16154/52

(Página 1 de 11)

**ANEXO I** 







Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



### **SOLICITUD**

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

LÍNEA 1. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES. (Código de procedimiento: 25085)

				CONVOCAT	TORIA/EJERCICI	0:
DENOMINACIÓN	DEL PRO	YECTO:				
	de	de	de	(BOJA n°	de fecha	)
1. DATOS DE L	A ENTID <i>A</i>	D SOLICITANTE	Y DE LA PERSO	NA REPRESENT	<b>TANTE</b>	
RAZÓN SOCIAL/DE	NOMINACI	ÓN:				NIF:
APELLIDOS Y NOM	BRE DE LA	PERSONA REPRESE	NTANTE:			SEXO: DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAI	D DE:					
2 NOTIFICACI	ÓN ELEC	TRÓNICA OBLIG	ATORIA			
Administración de Indique un correo	la Junta d electrónic	e Andalucía y se tra o y, opcionalmente	ımitará su aĺta en ca	so de no estarlo (1	).	ma de notificaciones de la notificación practicada en e
sistema de notifica		)			NIO 4	eléfono móvil:
información sol	ore los rec	quisitos necesarios	para el uso del si:	stema y el acceso	a las notificación	ectrónica; puede encontrar má nes en la dirección: https:/
www.juntadeano (2) Los datos de cor Orden de 20 de o Andalucía para la	reo electrór diciembre de concesión	otificaciones. nico y/o teléfono móv e 2019, por la que se a de subvenciones en ré	ril que indican serán u aprueban las bases re égimen de concurrenci	tilizados para el avis guladoras tipo y los f a competitiva.	so informativo a que formularios tipo de l	e se refiere el artículo 21.2 de la a Administración de la Junta d
				•		
3. DECLARACIO					<u> </u>	
<b>DECLARO</b> , bajo n entidad solicitanto		responsabilidad, q	ue son ciertos cua	ntos datos figurar	i en la presente s	olicitud, y que la persona
Cumple los	requisitos a documer	s exigidos para ob itación exigida en la	tener la condición as bases reguladora	de beneficiaria, y s.	se compromete	a aportar, en el trámite d
Se compror	mete a cum	plir las obligacione	s exigidas.			
☐ No se halla	incursa en	ninguna de las prol	nibiciones contemp	adas en las preser	ites bases regulad	oras.
☐ No ha solici	tado ni obt	enido subvencione	s o ayudas para la n	nisma finalidad rel	acionadas con est	a solicitud.
☐ Ha solicitad solicitud, p ☐ sí ☐		enido otras subven s de cualesquiera Ad	iciones, ayudas, ing dministraciones o ei	resos o recursos p ntes públicos o pri	oara la misma fina vados, nacionales	alidad relacionadas con est o internacionales.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA







Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/53

(Página 2 de 11)

ANEXO I



Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
Otra/s (especificar):		
. DATOS SOBRE LA AC SUBVENCIÓN	TIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACI	ÓN PARA LA QUE
SUBVENCION	TIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACI OYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI	
SUBVENCION  1 DENOMINACIÓN DEL PR		
SUBVENCION  1 DENOMINACIÓN DEL PR		
SUBVENCION  1 DENOMINACIÓN DEL PR		
SUBVENCION  1 DENOMINACION DEL PR CORRESPONSABLES.	OYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI	
SUBVENCION  1 DENOMINACION DEL PR CORRESPONSABLES.	OYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI	
SUBVENCION  1 DENOMINACION DEL PR CORRESPONSABLES.	OYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI	
SUBVENCION  1 DENOMINACION DEL PR CORRESPONSABLES.	OYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI IABLE: (De acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen) MINACIÓN:	
SUBVENCION  1 DENOMINACION DEL PR CORRESPONSABLES.  2. ACTUACIÓN SUBVENCION 2.1 ACTUACIÓN Nº 1. DENOM	OYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI IABLE: (De acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen) MINACIÓN:	LIDAD EN EL MARCO
SUBVENCION  1 DENOMINACION DEL PR CORRESPONSABLES.  2. ACTUACIÓN SUBVENCION 2.1 ACTUACIÓN Nº 1. DENOM	OYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI IABLE: (De acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen) MINACIÓN:	LIDAD EN EL MARCO
SUBVENCION  1 DENOMINACION DEL PR CORRESPONSABLES.  2. ACTUACIÓN SUBVENCION 2.1 ACTUACIÓN Nº 1. DENOM	OYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI IABLE: (De acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen) MINACIÓN:	LIDAD EN EL MARCO
SUBVENCION  1 DENOMINACION DEL PR CORRESPONSABLES.  2. ACTUACIÓN SUBVENCION 2.1 ACTUACIÓN Nº 1. DENOM	OYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI  IABLE: (De acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen)  MINACIÓN:  DESCRIPCIÓN	LIDAD EN EL MARCO
SUBVENCION  1 DENOMINACION DEL PR CORRESPONSABLES.  2. ACTUACIÓN SUBVENCION 2.1 ACTUACIÓN N° 1. DENOM CONCEPTO SUBVENCIONABI	OYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI  IABLE: (De acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen)  MINACIÓN:  DESCRIPCIÓN	LIDAD EN EL MARCO
SUBVENCION  1 DENOMINACION DEL PR CORRESPONSABLES.  2. ACTUACIÓN SUBVENCION 2.1 ACTUACIÓN N° 1. DENOM CONCEPTO SUBVENCIONABI	OYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI  IABLE: (De acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen)  MINACIÓN:  DESCRIPCIÓN	LIDAD EN EL MARCO
SUBVENCION  1 DENOMINACION DEL PR CORRESPONSABLES.  2. ACTUACIÓN SUBVENCION 2.1 ACTUACIÓN Nº 1. DENOM CONCEPTO SUBVENCIONABI  2.2 ACTUACIÓN Nº 2. DENOM	OYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI  IABLE: (De acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen)  MINACIÓN:  DESCRIPCIÓN	PRESUI
SUBVENCION  1 DENOMINACION DEL PR CORRESPONSABLES.  2. ACTUACIÓN SUBVENCION 2.1 ACTUACIÓN Nº 1. DENOM CONCEPTO SUBVENCIONABI  2.2 ACTUACIÓN Nº 2. DENOM	OYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI  IABLE: (De acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen)  MINACIÓN:  DESCRIPCIÓN	PRESUI
SUBVENCION  1 DENOMINACION DEL PR CORRESPONSABLES.  2. ACTUACIÓN SUBVENCION 2.1 ACTUACIÓN Nº 1. DENOM CONCEPTO SUBVENCIONABI  2.2 ACTUACIÓN Nº 2. DENOM	OYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI  IABLE: (De acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen)  MINACIÓN:  DESCRIPCIÓN	PRESUI
SUBVENCION  1 DENOMINACION DEL PR CORRESPONSABLES.  2. ACTUACIÓN SUBVENCION 2.1 ACTUACIÓN Nº 1. DENOM CONCEPTO SUBVENCIONABI  2.2 ACTUACIÓN Nº 2. DENOM	OYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI  IABLE: (De acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen)  MINACIÓN:  LE DESCRIPCIÓN  MINACIÓN:  LE DESCRIPCIÓN	PRESUI

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004537





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/54

(Página 3 de 11)

ANEXO I



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SUBVENCIÓN (Continuación)	SITUACIÓN PARA	LA QUE SOLICITA
4.4 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		
4.5 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:		
4.6 NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO:		
NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO:	HOMBRES:	MUJERES:
NÚMERO DE UNIDADES FAMILIARES PREVISTAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO:	UNIDADES	S FAMILIARES:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004537



Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004537

https://www.juntadeandalucia.es/eboja

ales) (1)	PERSONAS BENEFICIARIAS							
PROVINCIA	MUNICIPIOS	-	HOMBRES	MUJERES	0T			
			HOMBRES	MOSERES	- 01			

https://www.juntadeandalucia.es/eboja

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPO	RTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUE	VENCIÓN (Continuación)
4.8. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVO	S ESPECÍFICOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO:	
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CORRESPONDENCIA CON LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLE: PREVISTOS EN EL APARTADO 2 a) DEL CUADRO RESUMEN



Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/57

(Página 6 de 11)

ANEXO I



4. DATOS S SUBVENO	OBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIEI IÓN (Continuación) RES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECU	NTO O SIT	UACIÓN PARA L	A QUE SOLICITA
4.5 INDICADO	RES DE EVALUACION, SEGUIMIENTO I CONTROL DE LA ESECU	CION.		
4 10 DDESIIDI	ESTO DEL PROYECTO			
	DE PERSONAL			
	PERSONAL PROPIO:			
N° PERSONAS	TITULACIÓN / CATEGORIA	N° HORAS	PRESUPUESTO	TOTAL
N° PERSUNAS	TITULACION / CATEGORIA	IMPUTADAS	PRESUPUESTO	TOTAL
		SU	IBTOTAL PERSONAL	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004537





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/58

(Página 7 de 11)

ANEXO I



4. DATOS SOBRI SUBVENCIÓN	E LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPOR (Continuación)	TAMIENTO O SIT	UACIÓN PARA LA	QUE SOLICITA
3) GASTOS DE PERS	ONAL (arrendamiento de servicios)			
N° PERSONAS	TITULACIÓN / CATEGORIA	Nº HORAS IMPUTADAS	PRESUPUESTO	TOTAL
	SUBTOTAL PER	RSONAL ARRENDAMII	ENTO DE SERVICIOS	
		TOTAL GAS	STOS DE PERSONAL	
.10. 2 GASTOS COR	RIENTES:			
	CONCEPTO			IMPORTE TOTAL
.10.2.1 DIETAS, GA	STOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO (LÍMITE 109	% DEL COSTE TOTAL	DEL PROYECTO):	
.10.2.2 GASTOS RE	FERIDOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:			
Gastos necesarios p	ara el cumplimiento de la legislación laboral vige	nte.		
Planes de prevenció	n de riesgos laborales y otros.			
	uebles y/o inmuebles			
Telefonía e internet cuya naturaleza lo justificada, y siemp	, hasta un máximo del 10% del coste total del pro exija, se podrá superar el límite establecido en re que dichos gastos estuviesen previstos en el p	oyecto. No obstante, p n casos excepcionales royecto de la subvenc	para aquellos proyecto s, de forma motivada iión concedida.	y y
Suministros.				
Correos y mensajerí	a.			
Material fungible y c	le reprografía.			
Limpieza y Segurida	d.			
Gastos bancarios de	rivados de transferencias directamente relaciona	adas con la ejecución (	del proyecto.	
Conservación y repa	ración de bienes muebles y/o inmuebles necesar	rios para el desarrollo	del proyecto.	
Pólizas de seguros o actividades, así cor	de carácter general de los bienes muebles y/o in no los correspondientes a responsabilidad civil y	muebles necesarios p	ara el desarrollo de la	as
	inda y publicaciones.	decidentes.		
		TOTAL	GASTOS CORRIENTE	s
	TOTAL PRESUPUESTO (total ga	stos de personal + to	otal gastos corrientes	;)
	IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES (incluir las	subvenciones conce	didas en el apartado 3	3)
	<u> </u>	A APORTAR POR LA I	ENTIDAD SOLICITANT	E

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004537



página 16154/59

(Página 8 de 11)

ANEXO I



Número de menores de 16 años empadronados en cada municipio conforme a los últimos (0-4 puntos)  Municipio rural. Se valorará que se trate de un municipio rural de pequeño tamaño en lo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural: (0-	os términos definidos en el artícul
(0-4 puntos)  Municipio rural. Se valorará que se trate de un municipio rural de pequeño tamaño en lo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural: (0-	os términos definidos en el artícu
(0-4 puntos)  Municipio rural. Se valorará que se trate de un municipio rural de pequeño tamaño en lo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural: (0-	os términos definidos en el artícu
(0-4 puntos)  Municipio rural. Se valorará que se trate de un municipio rural de pequeño tamaño en lo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural: (0-	os términos definidos en el artícu
3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarróllo sostenible del medio rural: (0-	os términos definidos en el artícu 3 puntos)
3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarróllo sostenible del medio rural: (0-	os términos definidos en el artícu 3 puntos)
3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarróllo sostenible del medio rural: (0-	os términos definidos en el artícu 3 puntos)
3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarróllo sostenible del medio rural: (0-	3 puntos)
Colorbina minimiza a la mana divinida /511	
Calastinas prioritarios a las que va divisida /f!!	
Colectivos opportrarios a los que va girigido (familias monomarentales v mononarentale)	s. víctimas de violencia de géne
Colectivos prioritarios a los que va dirigido (familias monomarentales y monoparentale mujeres desempleadas de larga duración, mujeres mayores de 45 años y unidades far relacionadas con el cuidado de personas con discapacidad): (0-5 puntos)	miliares en las que existan carg
Experiencia y capacidad de la entidad solicitante en la realización de actuaciones de co (0-4 puntos)	onciliación y/o corresponsabilida
<u> </u>	
Alineación con los ODS de la Agenda 2030. La entidad debe indicar en qué medida actuación: (0-3 puntos)	contribuye a los mismos con
actuacion: (0-3 puntos)	
Existencia de Planes de Igualdad. Se valorará que la entidad solicitante disponga de un	Plan de Igualdad, o en caso de
tenerlo, que manifieste el compromiso de aprobarlo: (0-2 puntos)	
Contenido técnico del proyecto a realizar. Se valorará si el proyecto presentado desci	ribe con claridad y coherencia
siguientes aspectos: (0-25 puntos)  1. Evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran (0-6 puntos).	·
	que la actuación y analiza los prot ntes aspectos:
mas y necesidades de las potenciales personas beneficiarias, teniendo en cuenta los siguie - Identificación de los problemas y necesidades a los que pretende dar respuesta el p - participación y toma de decisiones con las personas destinatarias del proyecto en el diser - Aportación de datos estadísticos actualizados que avalan la detección de necesidade	proyecto a desarrollar, así como no del mismo.
dichos datos. Asimismo, se justifica la evidencia cientifica que avata el proyecto, por exp	s, con indicación de las fuentes periencias previas demostrables c
hayan ayudado a mejorar la vida de las personas. - Detalle del perfil de la población destinataria directa del proyecto.	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



página 16154/60

(Página 9 de 11)

ANEXO I



CRITERIO	DS DE VALORACION: INFORMACION Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A DS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 A) DEL CUADRO RESUMEN
Se evalu	nación de los objetivos del proyecto. (0-3 puntos). ará si en el proyecto aparecen claramente definidos los objetivos generales y específicos a lograr, están en cons el diagnóstico previo realizado, están enmarcados en las políticas de la Consejería competente en materia de Coi
ción y se	el diagnostico previo realizado, estan enmarcados en las políticas de la Consejena competente en materia de Co La justan a la actuación subvencionable en que se incardinan.
Se evalu	ión de las actividades concretas que se pretenden realizar (0-3 puntos). Jará si en el proyecto se describen las actividades y éstas son adecuadas para la consecución de los obj
propues	tos.
4. Calenda	rio de realización (0-2 puntos).
Se valor calendar	ará que el período de ejecución global del proyecto sea coherente con el desarrollo del mismo, así como c rización de actividades responda a las distintas fases de las actuaciones propuestas, su horario, frecuencia, etc.
Se valor	ores de evaluación y control (0-3 puntos). ará la inclusión de un sistema de indicadores que permitan medir la realización de las actividades propuesta os obtenidos en función de los objetivos establecidos según criterios de eficacia y eficiencia y el impacto genera
la pobla	os obtenidos en función de los objetivos establecidos segun critérios de eficacia y eficiencia y el impacto genera ción destinataria.
C late and	
Se valor:	ión de la perspectiva de género (0-3 puntos). ará si en el diagnóstico previo se contempla la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuació aga por son las porsonas destinatarias y los indicadores la avietoria de formación en materia de génera del por
que desa	gan por sexo las personas destinatarias y los indicadores; la existencia de formación en materia de género del per arrollará el proyecto, así como la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista.
7 Innovaci	ión. (0-3 puntos).
Se valor	arán proyectos innovadores en el ámbito de la conciliación y/o corresponsabilidad, ya sea por los destinatarios omo por la forma de su realización.
8. Aspectos	s formales del proyecto (0-2 puntos). ará que el proyecto esté formulado de forma clara y concisa.
	n del presupuesto presentado por la entidad para la realización del proyecto a realizar: (0-15 puntos)
1. Idoneida los obje	ad de los recursos personales (0-6 puntos). Se evaluará si la entidad que ha previsto razonadamente, y de acuerd etos del proyecto, los recursos personales necesarios y dispone de ellos, siendo adecuado el número de per
imputád - Adecua	etos del proyecto, los recursos personales necesarios y dispone de ellos, siendo adecuado el número de per das al proyecto así como sus perfiles profesionales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: ción de los perfiles profesionales del personal que desarrollará el proyecto. ción del número de profesionales del personal que desarrollará el proyecto.
- Adecua	ción del número de profesionales del personal que desarrollará el proyecto.





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/61

(Página 10 de 11)

ANEXO I



2. Idoneidad de los r Se evaluará la des	BLECIDOS EN EL APARTADO 12 A) DEL CUADRO RESUMEN
razonabilidad del	ecursos materiales (0-6 puntos). scripción, concreción e idoneidad de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto o actividad y coste.
2 Cofinanciación co	n fondos propios (0-3 puntos).
3. comanciación co	птопаоз ргорюз (о 3 рапкоз).
6. DECLARACIÓN, S	OLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firma subvención por importe	nte <b>DECLARA</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y <b>SOLICITA</b> la concesión de e de:
E	En, a la fecha de la firma electrónica.
	LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
	Fdo.:
	TARIO/A GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GENERO Y DIVERSIDAD
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Código Directorio Comu	ún de Unidades Orgánicas y Oficinas:
INFORMACIÓN BÁS	ún de Unidades Orgánicas y Oficinas: SICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
INFORMACIÓN BÁS En cumplimiento de lo c a) El Responsable del t Diversidad cuya direc b) Podrá contactar con c c) Los datos personale: competitiva", con la dirigidos a mujeres ji del RGPD, para el cu responsable del trata	din de Unidades Orgánicas y Oficinas:  GICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS  dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: cratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Genero cción es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla y correo electrónico: centros.dgif.cipsc@juntadeandalucia.es. el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es s que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrenc a finalidad de gestión y tramitación de solicitudes de subvención para programas de atención integr óvenes procedentes del sistema de protección de menores; la licitud de dicha tratamiento se basa en 6.1. umplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos amiento, consecuencia de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicio
INFORMACIÓN BÁS En cumplimiento de lo ca a) El Responsable del tropico de la competitiva de la competitiva de la competitiva de la competitiva del RGPD, para el curesponsable del trata Sociales de Andalucí di Puede usted ejercer tratamiento y a no sontt://juntadeandaluntade de la competitiva del competitiva	dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: cratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Genero cción es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla y correo electrónico: centros.dgif.cipsc@juntadeandalucia.es. el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es. s que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrenc a finalidad de gestión y tramitación de solicitudes de subvención para programas de atención integr óvenes procedentes del sistema de protección de menores; la licitud de dicha tratamiento se basa en 6.1.4 implimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos amiento, consecuencia de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicio fa. sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a s ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónic ucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. sisiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de la
INFORMACIÓN BÁS En cumplimiento de lo c a) El Responsable del t Diversidad cuya direc b) Podrá contactar con e c) Los datos personale: competitiva", con la dirigidos a mujeres ji del RGPD, para el cu responsable del trata Sociales de Andalucí d) Puede usted ejercer tratamiento y a no s http://juntadeandalu e) No están previstas ce derivadas de obligac La información adicional	dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: cratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Genero cción es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla y correo electrónico: centros.dgif.cipsc@juntadeandalucia.es. el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es. s que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrenc a finalidad de gestión y tramitación de solicitudes de subvención para programas de atención integr óvenes procedentes del sistema de protección de menores; la licitud de dicha tratamiento se basa en 6.1.4 implimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos amiento, consecuencia de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicio fa. sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a s ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónic ucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. sisiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de la

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004537

página 16154/62

(Página 11 de 11)

ANEXO I



### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

### 2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

### 3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

### 4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

### 6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas





CONVOCATORIA/EJERCICIO:



## Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/63

(Página 1 de 5 )







Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



**ANEXO II** 

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

LÍNEA 1. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES. (Código de procedimiento: 25085)

DENOMINACIÓ	ίΝĊ	DEL	PRO	YE	СТ	0:																													
		de	<u></u>		c	le							c	le .			(	BOJ	A n	o			_ de	e fe	cha	а					)				
1. DATOS DE	LA	ΕN	TIDA	D S	60	LIC	IT/	AN'	ΤE	Υ	DE	L/	۱P	ER	SO	N/	٩R	EPF	RE:	SEI	NT	ΆN	TE												
RAZÓN SOCIAL/I	DEN	ОМІ	NACI	ÓN:																										NI	F:				
APELLIDOS Y NO	МВ	RE D	E LA	PER	SC	NA I	REF	PRES	SEN	NTA	AN'	TE:															1.	EX(	D:		NI/	NIE:			-
ACTÚA EN CALID	AD	DE:																																	
																												_							_
2. DATOS BA	NC	ARI	os																																
IBAN:	Е	S	П		/				Τ		/		Γ	Τ	Τ		/				Τ	7.	/ [			Γ	Τ	1	/	П					
Entidad:										_												_	Ī					_	Ī						
Domicilio:																																			
Localidad:															Pro	vin	cia:									C	ódi	go	Pos	tal:	Γ				Ī
NOTA: Deberá e	star	de	alta e	n el	Re	gistı	ro c	de c	uer	nta	s d	le T	erc	ero	s de	la	Tes	ore	ría	Ger	ıer	al d	e la	Jι	ınt	a de	e An	da	luci	ía.					
3. IDENTIFIC SOLICITÓ	AC LA	IÓI IUZ	N DE	LA	ı 1Ò	ACT I	ΊV	IDA	۸D,	, F	PR	ΟY	EC	ТО	, (	0	MP	OR	TA	MI	ΕN	ITO	) (	) :	SIT	U,	ACI	1Ò	N F	PAR	A	LA	QI	JE S	į
NÚMERO DE EXF	EDI	ENT	E:																																
ÁMBITO DE ACTI	JAC	IÓN	:																																_
4 41 564610	NE	C / A	CED	T A C	.16	SAL /	D.E	<b>E</b> 0	-	41.1		\CI	ń۱						Ξ					Ξ	Ξ										
4. ALEGACIO																C-					C.						1:	- 11			:				
Habiéndose pul														n a	e la	Co	nvo	cato	oria	ı ae	Su	IDV	enc	ion	es,	mı	SOII	CIT	ua	na s	ıao	:			
CONCE														olic	ita	40																			
DESEST			unn	про	110	υр	iet	CIIS	1011		iei	101 6	at 5	Olic	itat	10.																			
DESEST	IMA	DA	pero a	apar	ez	co c	om	о ре	ers	ona	a o	ent	tida	ad b	ene	efic	iari	a su	ple	nte	١.														



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/64

(Página 2 de 5 )

ANEXO II



4. AL	EGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
	que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
Ιп	ACEPTO la subvención propuesta.
	<b>DESISTO</b> de la solicitud.
	<b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud mediante la cumplimentación de una ficha sobre la reformulación del programa (Anexo III).
	ALEGO lo siguiente:
	<b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
	Otra/s (especificar):
DECLA	RACIONES:  Me comprometo a aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios y/o ajenos a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada suscrito por la persona representante de la entidad local en el presupuesto.
	subvencionada suscrito por la persona representante de la entidad local en el presupuesto.  En aquellos proyectos que impliquen contacto con personas menores de edad, declaro que dispongo de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores o, en su caso, me comprometo a aportarla en el momento del inicio del mismo.
	Se exigirá de aquellas personas que vayan a resultar las destinatarias finales que no reciben otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (el cumplimiento de esta obligación habrá de ser certificado por la Intervención de la Entidad Local, en el proceso de justificación de la subvención)
5. DE	RECHO DE OPOSICIÓN
	ano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la /2015, de 1 de octubre):
	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos inscripción</b> de la entidad solicitante en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, y aporto la documentación acreditativa de la inscripción en el correspondiente Registro.
6. DO	CUMENTACIÓN
Preser	nto la siguiente documentación:
	1. En caso de reformulación. Anexo III.
	2. Representación legal o apoderamiento.
	3. En caso de cofinanciación con fondos ajenos (otros ingresos o subvenciones), documentación acreditativa de los mismos, en correspondencia con la declaración responsable realizada respecto a su importe y procedencia.
	4. Plan de Igualdad, en su caso.
	5. Documentación acreditativa de la formación en igualdad de género del personal que desarrollará el proyecto.
	6. Justificación del cumplimiento de lo establecido en el apartado 2a.1, párrafo tercero.
	7. Otra documentación:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004537/A02







Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/65

(Página 3 de 5)

ANEXO II



<ul> <li>Documentación acredita de Andalucía.</li> </ul>	ativa de los datos de inscripción en el Regi	stro de Entidades, Serv	ricios y Centros de Servicios Socia			
	R DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA J	UNTA DE ANDALU	CÍA			
	EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA J					
Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:						
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó Nº de expediente <sup>(1)</sup>			
2						
}						
.) Han de tratarse de documentos	correspondientes a procedimientos que hayan	finalizado en los últimos c	inco años.			
OCUMENTOS EN PODER	DE OTRAS ADMINISTRACIONES					
ontinuación la información ne Documento	tar los siguientes documentos que obran cesaria para que puedan ser recabados: Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó Nº de expediente <sup>(1)</sup>			
	cesaria para que puedan ser recabados:					
Documento  Documento	cesaria para que puedan ser recabados:  Administración Pública y Órgano	o presentación	emitió o en el que se presentó Nº de expediente <sup>(1)</sup>			
Documento  Documento  Documento  Documento	Administración Pública y Órgano Administración Pública y Órgano Pública y Órgano R, FECHA Y FIRMA ECLARA, bajo su expresa responsabilida	o presentación	emitió o en el que se presentó Nº de expediente (1)  Nº de expediente (1)  ntos datos figuran en el prese			
Documento  Documento  Documento  Documento	Administración Pública y Órgano Administración Pública y Órgano Pública y Órgano R, FECHA Y FIRMA ECLARA, bajo su expresa responsabilida	o presentación  d que son ciertos cua	emitió o en el que se presentó Nº de expediente <sup>(1)</sup>			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004537/A02









página 16154/66

(Página 4 de 5 )

ANEXO II



### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Familias, igualdad, Violencia de Genero y
- Diversidad cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla y correo electrónico: centros.dgif.cipsc@juntadeandalucia.es. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", con la finalidad de gestión y tramitación de solicitudes de subvención para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores; la licitud de dicha tratamiento se basa en 6.1.e) del RGPD, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el artículo 112 de la Léy 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217727.html

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.





página 16154/67

(Página 5 de 5 )

ANEXO II



### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

### 2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

# 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

### 4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas. A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras.

### 5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

### 6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe

En el caso de que se naya opuesto, o en su caso, no naya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algun dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

### 7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas



Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X





página 16154/68

(Página 1 de 7)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

ANEXO III







Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



# FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

LÍNEA 1. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSA-BLES. (Código de procedimiento: 25085)

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	D:				
de de	ed	e (E	BOJA n°	de fecha	)
1.NÚMERO DE EXPEDIENTE					
NÚMERO DE EXPEDIENTE:					
TIPOLOGÍA DE ENTIDAD SOLICITANT	E:				
2. FICHA SOBRE LA REFORMU					
En orden a ajustar los compromisos de los siguientes apartados de la sol	s y condiciones a la subve licitud:	ención otorga	ible, reformulo n	ni solicitud mediante	e la cumplimentación
2.1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTORRESPONSABLES:	CTO EN MATERIA DE C	ONCILIACIÓ	N Y CORRESPO	NSABILIDAD EN EI	. MARCO DEL PLAN
2.2. ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE 2.2.1 ACTUACIÓN Nº 1. DENOMINA(	<u>,                                      </u>	artado 2.a) d	el Cuadro Resun	nen)	
CONCEPTO SUBVENCIONABLE		DESCRIP	CIÓN		PRESUPUESTO
2.2.2 ACTUACIÓN Nº 2. DENOMINA	CIÓN:				
CONCEPTO SUBVENCIONABLE		DESCRIP	CIÓN		PRESUPUESTO









Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/69

(Página 2 de 7 ) ANEXO III



2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO (Continuación)									
2.3 PERIODO DE EJECUCIÓN REFORMULADO (fecha inicial / fecha final)									
Fecha inicial:	Fecha inicial: / / Fecha final: / /								
2.4 NÚMERO DE F	PERSONAS PRE	VISTAS A LAS QUE SE D	DIRIGE EL PROYECTO:						
NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO: HOMBRES: MUJERES:									
NÚMERO DE UNIDADES FAMILIARES PREVISTAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO:					UNIDADES FAMILIARES:				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004537/A03



(Página 3 de 7)

https://www.juntadeandalucia.es/eboja

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

	A	
1		

	EL PROYECTO. MUNICIPIOS EN LOS QUE SE VA A LLEVAR A CABO EL PROYECTO: (solo en el caso de Diput		actiones Provinciales y sus Agencias Administrati		
PROVINCIA	MUNICIPIOS	-	PERSONAS BENEFICIARIAS		
			HOMBRES	MUJERES	OTR
					-
					-
		TOTAL			

(1) En caso de que el proyecto esté destinado al conjunto de municipios del ámbito competencial de la Diputación Provincial, indicar "TODOS LOS MUNICIPIOS".

004537/A03

https://www.juntadeandalucia.es/eboja

página 16154/71

# PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

$\sim$
0
A
$\sim$
3
45
Õ

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO (Continuación) 2.6 DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO:						



Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/72

(Página 5 de 7)

**ANEXO III** 



2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO (Continuación)						
2.7 INDICADORES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:						
2 & PRESUPUE	ESTO DEL PROYECTO					
	DE PERSONAL					
-	PERSONAL PROPIO:	Nº HODAS				
N° PERSONAS	TITULACIÓN / CATEGORIA	N° HORAS IMPUTADAS	PRESUPUESTO	TOTAL		
		SU	BTOTAL PERSONAL			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004537/A03





página 16154/73

(Página 6 de 7 )

**ANEXO III** 



2. FICHA SO	BRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO (Continuación)	
B) GASTOS DE	PERSONAL (arrendamiento de servicios)	
N° PERSONAS	TITULACIÓN / CATEGORIA Nº HORAS IMPUTADAS PRESUPUESTO	TOTAL
	SUBTOTAL PERSONAL ARRENDAMIENTO DE SERVICI	os
	TOTAL GASTOS DE PERSON	
2.8.2 GASTOS	CORRIENTES:	
	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
2.8.2.1 DIETAS	S, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO (LÍMITE 10% DEL COSTE TOTAL DEL PROYECTO):	
2.8.2.2 GASTO	S REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:	l
- Gastos necesa	arios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente.	
- Planes de pre	vención de riesgos laborales y otros.	
- Alguiler de bie	enes muebles y/o inmuebles	
- Telefonía e in cuya natural	ternet, hasta un máximo del 10% del coste total del proyecto. No obstante, para aquellos pro leza lo exija, se podrá superar el límite establecido en casos excepcionales, de forma motiv siempre que dichos gastos estuviesen previstos en el proyecto de la subvención concedida.	yectos vada y
- Suministros.	Semple que dienos gases estatresen previstos en el projecto de la sustreneion concedidad.	
- Correos y mer	nsajería.	
- Material fungi	ible y de reprografía.	
- Limpieza y Se	guridad.	
- Gastos banca	rios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.	
- Conservación	y reparación de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto.	
- Pólizas de seg	guros de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo así como los correspondientes a responsabilidad civil y accidentes.	de las
	ropaganda y publicaciones.	
	TOTAL GASTOS CORRIE	ENTES
	TOTAL PRESUPUESTO (total gastos de personal + total gastos corrie	entes )
	IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES (incluir las subvenciones concedidas en el apart:	ado 3)
	IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICIT	TANTE
	IMPORTE SOLICITADO LA CI	SJUFI

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



página 16154/74

(Página 7 de 7)

**ANEXO III** 



3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
<b>DECLARO</b> bajo mi exp	oresa responsabilidad	d, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.		
	En	, a la fecha de la firma electrónica.		
		LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE		
	Fdo.:			

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Genero y Diversidad cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla y correo electrónico: centros.dgif.cipsc@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", con la finalidad de gestión y tramitación de solicitudes de subvención para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores; la licitud de dicha tratamiento se basa en 6.1.e) del RGPD, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el artículo 112 de la Léy 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntade and alucia. es/proteccion de datos, donde podr'a encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adiciónal detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217727.html

### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes al expediente y tipología de la entidad.

### 2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

### 3. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA







### Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/75

(Página 1 de 16)

**ANEXO I** 







Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



### **SOLICITUD**

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

LÍNEA 2: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES. (Código de procedimiento:25086)

					CON	/OCATORIA/EJE	RCICIO:	
DENOMINACIO	ÓN DEL PROY	ECTO:						
	de	de		de	(BOJA	n° de fec	ha	)
1. DATOS DE	LA ENTIDAI	SOLICI"	TANTE	Y DE LA PER	SONA REPRI	ESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/	DENOMINACIÓ	N:						NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE L	A VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN I	_A VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE PO	BLACIÓN:		MUNIC	IPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELEFONO FIJO	: TELEFON	O MÓVIL:	CORRE	O ELECTRÓNIC	0:			
APELLIDOS Y NO	MBRE DE LA P	ERSONA RI	EPRESEN	NTANTE:			SEXO:	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIC	OAD DE:							
2. NOTIFICA	CIÓN EL ECT	PÓNICA	OBLIG	ATORIA				
	nes que proce	da practic	ar se e	fectuarán por	medios electró n caso de no est	nicos a través de tarlo (1).	el sistema de	notificaciones de la
Indique un corr sistema de noti	eo electrónico ficaciones. (2)	y, opciona	lmente,	un número de	teléfono móvil	donde informar so	bre la notifica	ción practicada en el
Correo electrón	ico:						Nº teléfono	móvil:
información www.juntadea (2) Los datos de o Orden de 20 d	al sistema de r sobre los requ andalucia.es/not correo electrónio le diciembre de :	iotificacione isitos nece ificaciones. to y/o teléfo 2019, por la	es con su esarios p ono móvil que se a	certificado elec para el uso de I que indican ser prueban las base	trónico u otros n l sistema y el	nedios de identifica acceso a las not a el aviso informativ o y los formularios t	ificaciones en	puede encontrar más la dirección: https:// re el artículo 21.2 de la stración de la Junta de



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA







Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/76

(Página 2 de 16)

ANEXO I



audiencia la de	quisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compr ocumentación exigida en las bases reguladoras.	omete a aportar, en el trá
	o ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas (	
_	/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la mis dentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacio	
	edentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacio	onales o internacionales.
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto €
		€
		······································
		€
		€
		E
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		······································
		€
No se halla incu	e a cumplir las obligaciones exigidas. ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r le las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General	•
No se halla incu Para el caso d Andalucía. Para el caso de de sus cuentas	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r le las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación:	eguladoras. de Entidades de Voluntar
No se halla incu Para el caso d Andalucía. Para el caso de	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r le las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación:	eguladoras. de Entidades de Voluntar
No se halla incu Para el caso d Andalucía. Para el caso de de sus cuentas	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r le las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación:	eguladoras. de Entidades de Voluntar
No se halla incu Para el caso d Andalucía. Para el caso de de sus cuentas	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r le las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación:	eguladoras. de Entidades de Voluntar
No se halla incu Para el caso d Andalucía.  Para el caso de de sus cuentas Otra/s (especif	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r le las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación:	eguladoras. I de Entidades de Voluntar n de sus estatutos y de prese
No se halla incu Para el caso d Andalucía.  Para el caso de de sus cuentas Otra/s (especif	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r le las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación:	eguladoras. I de Entidades de Voluntar n de sus estatutos y de prese
No se halla incu Para el caso d' Andalucía.  Para el caso de de sus cuentas Otra/s (especif	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r de las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación: icar):  LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUAC  DEL PROYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSAB	eguladoras.  de Entidades de Voluntar n de sus estatutos y de prese
No se halla incu Para el caso de Andalucía. Para el caso de de sus cuentas Otra/s (especificado de Sus Cuentas	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r de las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación: icar):  LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUAC  DEL PROYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSAB	eguladoras.  de Entidades de Voluntar n de sus estatutos y de prese
No se halla incu Para el caso d' Andalucía.  Para el caso de de sus cuentas Otra/s (especif	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r de las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación: icar):  LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUAC  DEL PROYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSAB	eguladoras.  de Entidades de Voluntar n de sus estatutos y de prese
No se halla incu Para el caso d' Andalucía.  Para el caso de de sus cuentas Otra/s (especif	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r de las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación: icar):  LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUAC  DEL PROYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSAB	eguladoras.  de Entidades de Voluntar n de sus estatutos y de prese
No se halla incu Para el caso d' Andalucía.  Para el caso de de sus cuentas Otra/s (especif	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r de las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación: icar):  LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUAC  DEL PROYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSAB	eguladoras.  de Entidades de Voluntar n de sus estatutos y de prese
No se halla incu Para el caso de Andalucía. Para el caso de de sus cuentas Otra/s (especificado de Sus Cuentas)  DATOS SOBRE SUBVENCIÓN DENOMINACION CORRESPONSAB	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r de las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación: icar):  LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUAC DEL PROYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI LES.	eguladoras.  de Entidades de Voluntar n de sus estatutos y de prese
No se halla incu Para el caso de Andalucía. Para el caso de de sus cuentas Otra/s (especificado de Sus Cuentas)  DATOS SOBRE SUBVENCIÓN DENOMINACION CORRESPONSAB	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r de las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación: icar):  LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUAC  DEL PROYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSAB	eguladoras.  de Entidades de Voluntar n de sus estatutos y de prese
No se halla incu Para el caso de Andalucía. Para el caso de de sus cuentas Otra/s (especificado de Sus Cuentas)  DATOS SOBRE SUBVENCIÓN DENOMINACION CORRESPONSAB	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r de las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación: icar):  LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUAC DEL PROYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI LES.	eguladoras.  de Entidades de Voluntar n de sus estatutos y de prese
No se halla incu Para el caso de Andalucía. Para el caso de de sus cuentas Otra/s (especificado de Sus Cuentas)  DATOS SOBRE SUBVENCIÓN DENOMINACION CORRESPONSAB	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r de las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación: icar):  LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUAC DEL PROYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI LES.	eguladoras.  de Entidades de Voluntar n de sus estatutos y de prese
No se halla incu Para el caso de Andalucía. Para el caso de de sus cuentas Otra/s (especificado de Sus Cuentas)  DATOS SOBRE SUBVENCIÓN DENOMINACION CORRESPONSAB	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases r de las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación: icar):  LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUAC DEL PROYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABI LES.	eguladoras.  de Entidades de Voluntar n de sus estatutos y de prese
No se halla incu Para el caso de Andalucía. Para el caso de de sus cuentas Otra/s (especificado de Sus Cuentas)  DATOS SOBRE SUBVENCIÓN DENOMINACION CORRESPONSAB	ursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases nie las entidades de voluntariado, estar inscritas en el Registro General las fundaciones, cumplen con las obligaciones de registro de la adaptación anuales. Fecha de presentación:  LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUAC  DEL PROYECTO EN MATERIA DE CONCILIACION Y CORRESPONSABILES.  VENCIONABLE: (De acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen)	eguladoras.  de Entidades de Voluntar n de sus estatutos y de prese



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA







Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/77

(Página 3 de 16)

ANEXO I



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SUBVENCIÓN (Continuación)	SITUACIÓN PARA	LA QUE SOLICITA
4.4 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		
4.5 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:		
4.6 NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO:		
NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO:	HOMBRES:	MUJERES:
NÚMERO DE UNIDADES FAMILIARES PREVISTAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO:	UNIDADES I	FAMILIARES:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



(Página 4 de 16)

ROVINCIA (1)	LOCALIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS				
ROVINCIA (=/	LOCALIDAD	HOMBRES	MUJERES	OTR		
				-		

(1) En caso de ser actuaciones que se desarrollan en las ocho provincias andaluzas indicar "Autonómico".



https://www.juntadeandalucia.es/eboja

https://www.juntadeandalucia.es/eboja

004538

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPOR	I. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)		
4.8. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS	ESPECÍFICOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO:		
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CORRESPONDENCIA CON LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PREVISTOS EN EL APARTADO 2 a) DEL CUADRO RESUMEN	
l .	I		

RESULTADOS ESPERADOS

ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO / FECHA FINAL

https://www.juntadeandalucia.es/eboja

**OBJETIVOS GENERALES** 

4.9 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SU PLANIFICACIÓN TEMPORAL

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS** 

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)

**ACTIVIDADES** 

# PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004538

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYE	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)				
4.10. INDICADORES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIE	NTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:				
TIPO DE INDICADOR	ASOCIADO A:	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	VALOR ESTIMADO DEL INDICADOR		
<ol> <li>Indicador de impacto (asociado a un objetivo general)</li> </ol>	OG:				
	OG:				
	OG:				
<ol> <li>Indicador de resultado (asociado a un objetive específico)</li> </ol>	OE:				
	OE:				
	OE:				
3. Indicador de realización (asociado a una actividad)	Actividad:				
	Actividad:				
	Actividad:				



Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/82

(Página 8 de 16)

ANEXO I



	ECONOM	IICOS DE	L PROYEC	то					
.11.1 GAS	TOS DE PE	RSONAL							
A) GASTOS									
N° TOTAL DE TRABAJA- DORES/AS	N° TOTAL I		ADORES/AS	TIPO EMPLEO (CONSOLIDADO/ NUEVA CREACIÓN)	TITULACIÓN/ CATEGORIA	N° HORAS SEMANALES IMPUTADAS	IN DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO	TOTAL
DORES/AS	TOMBILEO	modelt.	011100	NOLVA CREACION)		IMPOTADAS			
						CUB		00 DE DEDCOMA	
R) GASTOS	DF PFRS	ONAL (arr	endamier	nto de servicios):		SOR	IOTAL GAST	OS DE PERSONAL	
, 0,10100	CONCE			TIT	TULACIÓN/ ATEGORIA		N° HORAS P	RECIO UNITARIO/ HORA	TOTAL
				-					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





página 16154/83

(Página 9 de 16)

ANEXO I



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PRO SUBVENCIÓN (Continuación)	OYECTO, COMPORTAMIEN	ITO O SITUA	CIÓN PAR	A LA QUE	SOLICITA
4.11. 2. GASTOS CORRIENTES PARA EL DESAR	RROLLO DEL PROYECTO:				
CONCEPTO		PRESUPUESTO UNITARIO	NUME UNIDA	DES IMP	ORTE TOTAL
A. DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIE solicitado a la CISJUFI):	NTO (máx. 10% del importe				
B. GASTOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DES	ARROLLAR:				
Gastos necesarios para el cumplimiento de la	legislación laboral vigente				
- Planes de prevención de riesgos laborales y ot	tros.				
Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles					
<ul> <li>Telefonía e internet (hasta un máximo del 10% proyecto)</li> </ul>	6 del del coste total del				
- Suministros.					
Correos y mensajería.					
- Material fungible y de reprografía.					
- Gastos bancarios derivados de transferencias la ejecución del proyecto.					
- Conservación y reparación de bienes muebles el desarrollo del proyecto. - Pólizas del seguro de las personas voluntaria	os que participon directamente				
en el proyecto solicitado, con el límite de voluntaria.	4 euros anuales por persona				
<ul> <li>Pólizas de seguros de carácter general de los l necesarios para el desarrollo de las actividad dientes a responsabilidad civil y accidentes.</li> </ul>	pienes muebles y/o inmuebles les, así como los correspon-				
- Diseño, maquetación y edición de materiales (	didácticos, formativos e				
informativos. - Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles y de audiovisuales necesarios para el desarrollo d	e medios técnicos y lel proyecto.				
- Publicidad, propaganda y publicaciones.					
TOTAL REFERIDOS A I	LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR				
C. GASTOS DE AUDIOTORIA (máx. limite 3%)					
то	TAL GASTOS CORRIENTES PAR	A EL DESARROL	LO DEL PRO	<b>ҮЕСТО</b>	
TOTAL PRESUPUESTO (GASTOS DE PERSO	NAL+ TOTAL CORRIENTES PARA	A EL DESARROLI	O DEL PRO	(ECTO)	
IMPORTE OTRAS SUBV	ENCIONES (incluir las subvenci	ones concedida	s en el apar	tado 3)	
	IMPORTE A APORT	AR POR LA ENT	IDAD SOLICI	TANTE	
		IMPORTE SOLI	CITADO LA C	ISJUFI	
4.11.3 PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABO	RA CON EL PROYECTO				
CUALIFICACIÓN/EXPERIENCIA	FUNCIONES			ONAS VOLUN	_
, 			HOMBRE	MUJER	OTROS
		TOTAL			
		TOTAL			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA







Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/84

(Página 10 de 16)

ANEXO I



<ol> <li>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, F SUBVENCIÓN (Continuación)</li> </ol>	PATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICI UBVENCIÓN (Continuación)		
.11.4. SUBCONTRATACIONES PREVISTAS			
DESCRIPCIÓN	PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	COSTE PREVISTO	
		·	
	TOTAL COSTE PREVISTO		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/85

(Página 11 de 16)

ANEXO I



5.A. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SOLICIT	
5.A.1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SO experiencia de la entidad referida a los últimos tres años.	OLICITANTE. (0-24 puntos). Se valorarán los siguientes aspectos de la
a) Experiencia en el desarrollo de proyectos de conciliació	
b) Adecuación de los recursos humanos, valorándose la	a naturaleza, características y duración de la contratación del persona sí como la contratación de mujeres, jóvenes y personas desempleadas d
asalariado preexistente y el de nueva incorporación, a larga duración.	isí como la contratación de mújeres, jóvenes y personas desempleadas d
· ·	
s) Alipagión con los ODS (abiativas da desarralla Sectania	plo) do la Agonda 2020. La optidad doba indicar on qué modida contribuya
los mismos con su actuación.	ole) de la Agenda 2030. La entidad debe indicar en qué medida contribuye
IDENTIFICACIÓN DEL ODS	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CONSECUCIÓN
5.A.2 ANTIGÜEDAD (0-4 puntos):	<u> </u>
Fecha de constitución de la entidad:	
5.A.3 EXISTENCIA DE PLANES DE IGUALDAD: (0-2 puntos)	
∏ SÍ	
□ ·· □ ··	
5.A.4 PRESENCIA DE LA MUJER EN LA JUNTA DIRECTIVA	O PATRONATO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: (0-4 puntos)
	O PATRONATO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: (0-4 puntos)
5.A.4 PRESENCIA DE LA MUJER EN LA JUNTA DIRECTIVA Numero de Mujeres: Número de Hombres. :	O PATRONATO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: (0-4 puntos)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





# Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/86

(Página 12 de 16)

ANEXO I



	DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN (Continuación)
5.A.5 CALIDAD E	N LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: (0-6 puntos)
Acreditació	in de que se dispone de plan de calidad con certificado vigente. Auditoría de calidad (externa)
Entidad cer	tificadora:
	n de que se han implantado procesos de autoevaluación y mejora continua de sus programas (fecha de inicio de ón, concreción de los procesos y mejoras)
Fecha de in	icio de la implantación:
	de los procesos y mejoras:
Certificació (externa)	n de buenas prácticas de la entidad en materia de calidad, emitida por cualquier organismo público o privac
	ganismo público o privado:
	REALIZAR: (0-60 puntos)
	OS TÉCNICO DEL PROYECTO (0-40 puntos)
	CIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS O GRUPOS EN QUE SE INTEGRAN: (0-6 puntos)
	de los problemas y necesidades a los que pretende dar respuesta el proyecto a desarrollar, así como la participació isiones con las personas destinatarias del proyecto en el diseño del mismo.
b) Aportación de datos.	datos estadísticos actualizados que avalan la detección de necesidades, con indicación de las fuentes de dicho
c) Descripción de	tallada del perfil de la población destinataria directa del proyecto.
cia de g	os prioritarios a los que va dirigido. (0 - 6 puntos) Familias monoparentales y monoparentales, víctimas de viole enero, mujeres desempleadas de larga duración, mujeres mayores de 45 años y unidades familiares en las qu argas relacionadas on el cuidado de personas con discapacidad)
	t <b>erritorial del proyecto.</b> (0 - 3 puntos) Se valorará que se trate de un municipio rural de pequeño tamaño en l s definidos en el artículo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.









### Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/87

(Página 13 de 16)

**ANEXO I** 



# 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12 DEL CUADRO RESUMEN (Continuación) 5.B.1.d Determinación de los objetivos del proyecto, (0-4 puntos). Se evaluará si en el proyecto aparecen claramente definidos los objetivos generales y específicos a lograr, están en consonancia con el diagnóstico previo realizado, están enmarcados en las políticas de la Consejería competente en materia de políticas sociales y se ajustan a la actuación subvencionable en que se incardinan.

- **5.B.1.e Descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar.** (0-4 puntos). Se evaluará si en el proyecto se describen las actividades y éstas son adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos.
- 5.B.1.f Calendario de realización. (0-3 puntos). Se valorará que el período de ejecución global del proyecto sea coherente con el desarrollo del mismo, así como que la calendarización de actividades responda a las distintas fases de las actuaciones propuestas, su horario, frecuencia, etc.
- 5.B.1.g Indicadores de evaluación y control. (0-3 puntos). Se valorará la inclusión de un sistema de indicadores que permitan medir la realización de las actividades propuestas, los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos según criterios de eficacia y eficiencia y el impacto generado en la población destinataria.
- 5.B.1.h Integración de la perspectiva de género. (0-3 puntos). Se valorará si en el diagnóstico previo se contempla la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores; la existencia de formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto, así como la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista.
- 5.B.1.i Especialización en la gestión de programas de similar naturaleza. (0-3 puntos) Se valorará si la entidad ha desarrollado el mismo programa o programas de similar naturaleza.
- 5.B.1.j Innovación. (0-3 puntos). Se valorarán programas innovadores en el ámbito de la conciliación y/o corresponsabilidad, ya sea por los destinatarios de la acción como por la forma de su realización.
- 5.B.1.k Aspectos formales del proyecto presentado. (0-2 puntos). Se valorará que el proyecto esté formulario de forma clara y concisa.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/88

(Página 14 de 16)

ANEXO I



	ESUPUESTO DEL PROYECTO A REALIZAR Y COFINANCIACIÓN (0-20 puntos)
5.b.2.a.1. Idoneidad de los re	RESUPUESTO PRESENTADO POR LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO. (0 - 16 puntos) ecursos personales. (0-8 puntos) e profesionales del personal que desarrollará el proyecto.
b) Adecuación del número de	e profesionales y su dedicación al proyecto:
5.b.2.a.2 Participación del po puntos)	ersonal voluntario adecuado al desarrollo del programa, atendiendo al número, perfil y funciones. (0-
5.b.2.a.3 Idoneidad de los rec	cursos materiales. (0-6 puntos)
5 B 2 h COFINANCIACIÓN C	ON FONDOS PROPIOS (0-4 puntos)
	on one of the last to spantosy
	CITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>I</b> subvención por importe de:	DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de l
En	, a la fecha de la firma electrónica.
	LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
	Fdo.:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA







página 16154/89

(Página 15 de 16)

ANEXO I



### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Familias, igualdad, Violencia de Genero y
- Diversiada cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla y correo electrónico: centros.dgif.cipsc@juntadeandalucia.es. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", con la finalidad de gestión y tramitación de solicitudes de subvención para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores; la licitud de dicha tratamiento se basa en 6.1.e) del RGPD, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el artículo 112 de la Léy 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217727.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de



página 16154/90

(Página 16 de 16)

ANEXO I



### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

### 2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

### 3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

### 4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención

### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

### 6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas







CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/91

(Página 1 de 5) **ANEXO II** 







Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad





SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

LÍNEA 2: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES. (Código de procedimiento:25086)

DENOMINACI	ÓN [	EL PRO	OYE	сто:																								
		de		de						de			(BOJ	A nº			d	le fe	cha					)				
1. DATOS DE	LA	ENTID	AD S	SOLI	CIT/	ANTE	ΞY	DE	LA F	PER	102	NA I	REPF	RES	ΕN	1AT	۱T۱	E										
RAZÓN SOCIAL,	/DEN	OMINAC	IÓN:																					NIF	:			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOI	MBRE DE	E LA \	VÍA:																								
NÚMERO:	LET	RA:		KM E	N LA	VÍA:	E	BLOQ	QUE:		Р	ORT	AL:		E	SCAI	ER	A:		PL	ANT	A:			PUERTA:			
ENTIDAD DE PC	BLAC	IÓN:			N	MUNIC	CIP	IO:							PI	ROV	INC	IA:		PA	ÍS:				CÓE	). P(	OST/	AL:
TELEFONO FIJO	):	TELEFC	ONO	MÓVIL	_: (	CORR	ΕO	ELE	CTRO	ÓNIC	:0:																	
APELLIDOS Y N	OMB	≀E DE LA	PER	SONA	REP	PRESE	NT	ANT	E:												1.	XO ]H[	): N		NI/N	IE:		
ACTÚA EN CALI	DAD I	E:																										
2. DATOS BA	NC/	RIOS																										
IBAN:	Е	S		/				/				/					/					/	· [	T		T		
Entidad:  Domicilio:																												
Localidad:											Prov										ódig							
NOTA: Deberá	estar	de alta e	en el	Regis	tro d	de cue	enta	as de	Ter	cero	s de	la Te	esore	ría G	iene	eral	de l	a Ju	ınta	de	And	dal	ucía	a.				
3. IDENTIFI SOLICITÓ	CAC LA:	ÓN DE	E L/ NCI	A AC ÓN	TIV	IDAD	), I	PRC	YE	СТС	), C	ОМ	POR	TAN	ИIE	NT	0	0 9	SIT	UA	CIC	ИČ	P.	AR	A L	A (	QUI	E SE
NÚMERO DE EX																												



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA







Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/92

(Página 2 de 5 )

ANEXO II



4. ALE	GACIONES/ACEPTACION/REFORMULACION
Habién	dose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
	DESESTIMADA.
$\overline{\Box}$	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo	que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
	ACEPTO la subvención propuesta.
$\overline{\Box}$	DESISTO de la solicitud.
	<b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud mediante la cumplimentación de una ficha sobre la reformulación del programa (Anexo III).
	ALEGO lo siguiente:
	<b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
DECLA	RACIONES:
	Me comprometo a aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios indicado en el presupuesto.
	En aquellos programas que impliquen contacto con personas menores de edad, declaro que dispongo de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores o, en su caso, me comprometo a aportarla en el momento del inicio del mismo.
	Me someto a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras, así como a las actuaciones de verificación y control y cualesquieraotras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
	Me someto a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
5 DEI	RECHO DE OPOSICIÓN
	no gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la '2015, de 1 de octubre):
	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos inscripción de los Estatutos</b> , de la entidad solicitante y ejecutantes (en su caso), a través del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, y aporto la documentación acreditativa de la inscripción en el correspondiente registro.
	ME OPONGO a la consulta de los datos de inscripción en el Registro de Entidades de Voluntariado de Andalucía, de la entidad solicitante y ejecutantes (en su caso), y aporto la documentación acreditativa de la inscripción en el mismo.
	ME OPONGO a la consulta de los datos de inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente, de la entidad solicitante y ejecutantes (en su caso), y aporto la documentación acreditativa de la inscripción en el mismo.
	<b>ME OPONGO</b> en el caso de ser una fundación que desarrolle principalmente sus funciones en Andalucía (1), a la consulta de los datos presentados ante el <b>Registro de fundaciones de Andalucía</b> , y aporto la documentación acreditativa de la insertición acreditativa de la insertición acreditativa de la insertición acreditativa.

(1) Para el resto de Fundaciones, la obligación de inscripción y actualización irá referida al registro que por su ámbito le corresponda.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/93

(Página 3 de 5)

ANEXO II



6. DOCUMENTA	ACION						
Presento la siguie	nte documentación:						
1. En caso	de reformulación. Ar	nexo III.					
2. Certifica fundació inscripc	ones, inscrità en su	e la composición de la Junta Dir correspondiente registro o doc	ectiva de la entidad sol cumentación acreditati	licitante, o Patronato en el caso de va de encontrarse en proceso de			
3. Represe	ntación legal o apode	eramiento.					
		y justificante de pago (en su caso)					
que des	arrolla el proyecto.			n en materia de género del personal			
certifica	dora). Auditoría de ca	ilidad (externa), en sú caso.	_	ente (se admitirá cualquier entidad			
7. Docume caso.	7. Documento acreditativo de que se han implantado procesos de autoevaluación y mejora continua de sus proyectos, en su caso.						
(externa	), en su caso.			Ilquier organismo público o privado			
9. En caso en corre	de cofinanciación co spondencia con la de	n fondos ajenos (otros ingresos o claración responsable realizada r	subvenciones), docume especto a su importe y p	entación acreditativa de los mismos, procedencia.			
10. Acuerdo	por el que se constit	uya la agrupación de organizacio	nes, en su caso.				
11. Otra do	cumentación:						
Y en caso de haber	se opuesto en el apar	tado 5					
Estatutos a	ctualizados.						
Documenta	ación acreditativa de l	la inscripción en el correspondien	te Registro de Fundacio	nes de Andalucía.			
Documenta	ación acreditativa de l	la inscripción en el correspondien	te Registro de Asociacio	nes o en su caso de Fundaciones.			
Documenta	ación acreditativa de l	la inscripción en el correspondien	te Registro de Entidades	s de Voluntariado.			
		ADMINISTRACIÓN DE LA J					
				.IA			
		R DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA		anión de la lumba de Amdelusón e de			
sus Agencias, e inc	a no presentar los sig lico a continuación la	información necesaria para que p	n poder de la Administra puedan ser recabados:	ación de la Junta de Andalucía o de			
Docui	mento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó Nº de expediente <sup>(1)</sup>			
1							
2							
3							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
(1)	- 1	-4:	finalizado on los últimos si				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





página 16154/94

(Página 4 de 5)

**ANEXO II** 



6. DOCUMENTACIÓN (Contin	uación)		
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE</b>	OTRAS ADMINISTRACIONES		
Ejerzo el derecho a no presentar l continuación la información necesa	os siguientes documentos que obran ria para que puedan ser recabados:	en poder de otras A	dministraciones Públicas, e indico a
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó N° de expediente <sup>(1)</sup>
1			
3			
5			
6			
7			
9			
10			
7. DECLARACIÓN, LUGAR, FE	CHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante <b>DECLA</b> documento.	kRA, bajo su expresa responsabilidad	I que son ciertos cu	antos datos figuran en el presente
En	, a la fech	na de la firma electrór	nica.
	LA PERSONA SOLICITANTE / RE	PRESENTANTE	
F	do.:		
ILMO/A SR/A SECRETARIO/A	GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDA	AD, VIOLENCIA DI	E GENERO Y DIVERSIDAD
Código Directorio Común de Unida	des Orgánicas y Oficinas:		
INFORMACIÓN BÁSICA SOBR			
a) El Responsable del tratamiento Diversiad cuya dirección es Aven b) Podrá contactar con el Delegado c) Los datos personales que nos in competitiva", con la finalidad dirigidos a mujeres jóvenes proc del RGPD, para el cumplimiento	u el Reglamento General de Protección de sus datos personales es la Secreta ida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla y corre de Protección de Datos en la dirección dica se incorporan a la actividad de de gestión y tramitación de solicitude dedentes del sistema de protección de la de una misión realizada en interés prosecuencia de lo establecido en el artículo.	aría General de Famil o electrónico: centros electrónica dpd.cipso tratamiento "Subven les de subvención p menores; la licitud de úblico o en el ejercic	lias, İgualdad, Violencia de Genero y s.dgif.cipsc@juntadeandalucia.es. c@juntadeandalucia.es nciones en régimen de concurrencia ara programas de atención integral e dicha tratamiento se basa en 6.1.e) io de poderes públicos conferidos al
d) Puede usted ejercer sus derecho tratamiento y a no ser objeto d http://juntadeandalucia.es/prot e) No están previstas cesiones de di	s de acceso, rectificación, supresión, r e decisiones individuales automatizad ecciondedatos, donde podrá encontrar atos, salvo a posibles encargados de tr	as, como se explica e el formulario recome	en la siguiente dirección electrónica: endado para su ejercicio.
	así como el formulario para la reclama ttps://www.juntadeandalucia.es/prote		
NOTA:	s bases reguladoras de estas subvencio	anos la falta do press	antación en plazo de los decumentos
exigidos por la propuesta provisio	inal implicará (salvo que se trate de interesada haya efectuado su conse	documentos que ob	oren en poder de la Administración,
<ul> <li>a) Cuando se refiera a la acreo solicitud.</li> </ul>	ditación de requisitos para obtener la	•	
de tales criterios, con la consi	ación de los elementos a considerar p guiente modificación de la valoración o sabilidades en que se pudiera incurrir.	obtenida.	os de valoración, la no consideración

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X



(Página 5 de 5 )

ANEXO II



### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

### 2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN Deberá identificar la misma.

### 4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas. A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras.

### 5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

### 6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe

En el caso de que se naya opuesto, o en su caso, no naya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algun dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

### 7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas





### Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/96

(Página 1 de 9 )

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

**ANEXO III** 







Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



### FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

LÍNEA 2: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES. (Código de procedimiento:25086)

	de	de	de (BOJA n°	de fecha	)
1.NÚMERO DE	EXPEDIENT	E			
(SSCC):					
2 FICHA SOBR	F I A REFOR	MULACIÓN DEL P	ROGRAMA		
				rmulo mi solicitur	d mediante la cumplir
de los siguientes a	partados de la	solicitud:	a subvención otorgable, refo	mato mi soticitat	a mediante ta campin
2.1. DENOMINAC	IÓN DEL PRO		A DE CONCILIACIÓN Y COR	RESPONSABILID	AD EN EL MARCO I
	IÓN DEL PRO			RESPONSABILID	AD EN EL MARCO
2.1. DENOMINAC	IÓN DEL PRO			RESPONSABILID	AD EN EL MARCO I
2.1. DENOMINAC	IÓN DEL PRO			RESPONSABILID	AD EN EL MARCO I
2.1. DENOMINAC CORRESPON	IÓN DEL PRO SABLES:	YECTO EN MATERIA	A DE CONCILIACIÓN Y COR	RESPONSABILID	AD EN EL MARCO I
2.1. DENOMINACI CORRESPON  2.2. PERIODO DE I	IÓN DEL PRO SABLES:		A DE CONCILIACIÓN Y COR inicial/fecha final)	RESPONSABILID	AD EN EL MARCO I
2.1. DENOMINAC CORRESPON	IÓN DEL PRO SABLES:	YECTO EN MATERIA	A DE CONCILIACIÓN Y COR	PRESPONSABILID	AD EN EL MARCO I
2.1. DENOMINACI CORRESPON  2.2. PERIODO DE I	IÓN DEL PRO SABLES:	YECTO EN MATERIA	A DE CONCILIACIÓN Y COR inicial/fecha final)	RESPONSABILID	AD EN EL MARCO I
2.1. DENOMINACI CORRESPON  2.2. PERIODO DE I	IÓN DEL PRO SABLES:	YECTO EN MATERIA	A DE CONCILIACIÓN Y COR inicial/fecha final)	/	AD EN EL MARCO I
2.1. DENOMINACI CORRESPON  2.2. PERIODO DE I	IÓN DEL PRO SABLES:	YECTO EN MATERIA	A DE CONCILIACIÓN Y COR inicial/fecha final)	/	AD EN EL MARCO I
2.1. DENOMINACI CORRESPON  2.2. PERIODO DE I	IÓN DEL PRO SABLES:	YECTO EN MATERIA	A DE CONCILIACIÓN Y COR inicial/fecha final)	/	AD EN EL MARCO I
2.1. DENOMINACI CORRESPON  2.2. PERIODO DE I	IÓN DEL PRO SABLES:	YECTO EN MATERIA	A DE CONCILIACIÓN Y COR inicial/fecha final)	/	AD EN EL MARCO I
2.1. DENOMINACI CORRESPON  2.2. PERIODO DE I	IÓN DEL PRO SABLES:	YECTO EN MATERIA	A DE CONCILIACIÓN Y COR inicial/fecha final)	/	AD EN EL MARCO







https://www.juntadeandalucia.es/eboja

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

# Δ

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA (Continuación)										
2.3. LOCALIZACIÓN (	GEOGRÁFICA DEL PROYECTO. PROVINCIA/AS EN LAS QUE SE VA A EJECUTAR:									
PROVINCIA (1)	LOCALIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS								
PROVINCIA (2)	LOCALIDAD	HOMBRES	MUJERES	OTROS						
	TOTAL									

(1) En caso de ser actuaciones que se desarrollan en las ocho provincias andaluzas indicar "Autonómico".

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

OR JETIVOS CENERALES CORRESPONDENCIA CON LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES						
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CORRESPONDENCIA CON LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PREVISTOS EN EL APARTADO 2 a) DEL CUADRO RESUMEN				

Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/99

# PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

	٨
/	4

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA (Continuación)					
2.5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO Y ESPACIO TEMPORAL					
ACTIVIDADES	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO / FECHA FINAL				
	/				
	/				
	/				
	/				
	/				
	/				
	/				
	/				
	/				



página 16154/100

(Página 5 de 9 )

**ANEXO III** 



2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA (Continuación)
2.6. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA







Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/101

(Página 6 de 9

**ANEXO III** 



.7. DATOS	ECONÓM			CIÓN DEL PRO TO	onama (con	remuderor	'/		
.7.1. GAST									
A) GASTOS									
N° TOTAL DE TRABAJA- DORES/AS	N° TOTAL I HOMBRES		ADORES/AS OTROS	TIPO EMPLEO (CONSOLIDADO/ NUEVA CREACIÓN)	TITULACIÓN/ CATEGORIA	N° HORAS SEMANALES IMPUTADAS			TOTAL
				,					
						SUBT	TOTAL GAS	TOS DE PERSONA	L
B) GASTOS	DE PERSO	ONAL (arr	endamier	nto de servicios):					
CONCEPTO			TITULACIÓN/ CATEGORIA			Nº HORAS MPUTADAS	PRECIO UNITARIO/ HORA	TOTAL	
				C/	ATEGORIA	"	VIPUTADAS	HORA	
				CHETOTA		DCON:: /		nto de servicios)	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





página 16154/102

(Página 7 de 9 )

**ANEXO III** 



2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN	DEL PROGRAMA (Continua	ación)			
2.7.2. GASTOS CORRIENTES PARA EL DESARR	OLLO DEL PROYECTO:				
CONCEPTO		PRESUPUESTO UNITARIO	NUME UNIDA		MPORTE TOTAL
A. DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIEI	NTO (máx. límite 10%):				
B. GASTOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DES	ARROLLAR:		•	,	
- Gastos necesarios para el cumplimiento de la	legislación laboral vigente.				
- Planes de prevención de riesgos laborales y ot	ros.				
<ul> <li>- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles.</li> <li>- Telefonía e internet (hasta un máximo del 10% proyecto)</li> </ul>	del del coste total del				
- Suministros.					
- Correos y mensajería.					
- Material fungible y de reprografía.					
- Gastos bancarios derivados de transferencias la ejecución del proyecto.					
<ul> <li>Conservación y reparación de bienes muebles el desarrollo del proyecto.</li> <li>Pólizas del seguro de las personas voluntaria en el proyecto solicitado, con el límite de</li> </ul>					
en el proyecto solicitado, con el timite de voluntaria.  - Pólizas de seguros de carácter general de los la necesarios para el desarrollo de las actividad dientes a responsabilidad civil y accidentes.  - Diseño, maquetación y edición de materiales dinformativos.  - Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles y de audiovisuales necesarios para el desarrollo de solución de materiales de audiovisuales necesarios para el desarrollo de solución.					
	el proyecto.				
- Publicidad, propaganda y publicaciones.					
TOTAL REFERIDOS A L					
C. GASTOS DE AUDIOTORIA (máx. limite 3%)					
	TAL GASTOS CORRIENTES PAR				
TOTAL PRESUPUESTO (GASTOS DE PERSOI				- 1	
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONE	·		•	-	
	IMPORTE A APORT				
		IMPORTE SOLIC	CITADO LA C	CISJUFI	
2.7.3. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABOR	RA CON EL PROYECTO		DEDC	ONAS VOLI	LINITADIAC
CUALIFICACIÓN/EXPERIENCIA	FUNCIONES		HOMBRE	MUJER	
		TOTAL			
		IOIAL			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





Número 199 - Lunes, 17 de octubre de 2022

página 16154/103

(Página 8 de 9 ) **ANEXO III** 



2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA (Continuación)						
2.7.4. SUBCONTRATACIONES PREVISTAS.						
DESCRIPCIÓN	PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	COSTE PREVISTO				
	TOTAL COSTE PREVISTO					

# 3. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de: , a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE Fdo.:

LMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE FAMILIAS,	IGUALDAD, VIOLENCIA DE GENERO Y DIVERSIDAD
ódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas	

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Genero y Diversidad cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla y correo electrónico: centros.dgif.cipsc@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica den de contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica den de concurrencia competitiva", con la finalidad de gestión y tramitación de solicitudes de subvención para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores; la licitud de dicha tratamiento se basa en 6.1.e) del RGPD, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios
- Sociales de Andalucía. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217727.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



página 16154/104

(Página 9 de 9)

**ANEXO III** 



### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

### 1. NÚMERO DE EXPEDIENTE

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes al expediente y tipología de la entidad.

### 2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

### 3. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



